



— Universidad —  
**Inca Garcilaso de la Vega**  
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

*FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y  
FINANZAS CORPORATIVAS*

## **Tesis**

**EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN  
LA INFORMALIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS  
EMPRESAS DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LIMA  
METROPOLITANA**

PRESENTADO POR EL BACHILLER:

**CHRYSTIAN ELIAS RÉVOLO GUTARRA**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR  
PÚBLICO

**LIMA – PERÚ**

**2020**

## INDICE

PORTADA.....	i
CONTENIDO.....	ii
RESUMEN .....	iv
ABSTRACT .....	v
INTRODUCCIÓN .....	vi
ÌNDICE DE TABLAS .....	viii
ÌNDICE DE FIGURAS.....	ix
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO.....	1
<b>1.1 Marco Histórico</b> .....	1
1.1.1 Sistema de detracciones.....	1
1.1.2 Informalidad .....	2
<b>1.2 Marco Legal</b> .....	4
1.2.1 Sistema de detracciones.....	4
1.2.2 Informalidad .....	6
<b>1.3 Bases Teóricas</b> .....	12
1.3.1 Sistema de detracciones.....	12
1.3.2 Informalidad .....	22
<b>1.4 Investigaciones o Antecedentes del Estudio</b> .....	32
1.4.1 Investigaciones Nacionales .....	32
1.4.2 Investigaciones Internacionales.....	35
CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y JUSTIFICACIÓN .....	37
<b>2.1 Descripción de la Realidad Problemática</b> .....	37
<b>2.2 Problema de Estudio</b> .....	38
<b>2.3 Objetivo general y específicos</b> .....	39
<b>2.4 Hipótesis general y específicas</b> .....	40
<b>2.5 Justificación e importancia del estudio</b> .....	41
<b>2.6 Variables, definición operacional e indicadores</b> .....	42
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....	44

<b>3.1</b>	<b>Tipo de la investigación</b> .....	44
<b>3.1.1</b>	<b>Tipo de Investigación</b> .....	44
<b>3.1.2</b>	<b>Nivel de Investigación</b> .....	44
<b>3.1.3</b>	<b>Diseño a utilizar</b> .....	44
<b>3.2</b>	<b>Población y muestra</b> .....	45
<b>3.2.1</b>	<b>Universo</b> .....	45
<b>3.2.2</b>	<b>Población</b> .....	45
<b>3.2.3</b>	<b>Muestra</b> .....	45
<b>3.2.4</b>	<b>Muestreo</b> .....	46
<b>3.3</b>	<b>Técnicas e instrumentos de recolección de datos</b> .....	47
<b>3.3.1</b>	<b>Técnicas</b> .....	47
<b>3.3.2</b>	<b>Recolección de datos</b> .....	47
<b>3.4</b>	<b>Procesamiento de datos</b> .....	47
	<b>CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS</b> .....	48
<b>4.1</b>	<b>Resultados descriptivos</b> .....	48
<b>4.2</b>	<b>Análisis de los resultados</b> .....	77
	<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y PROPUESTA</b> .....	87
<b>5.1</b>	<b>Conclusiones</b> .....	87
<b>5.2</b>	<b>Propuesta de cambio</b> .....	88
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	90
	<b>ANEXOS</b> .....	93
	<b>ANEXO N° 1</b> .....	94
	<b>ANEXO N° 2</b> .....	96

## RESUMEN

El sistema de detracciones es conocido también como SPOT, el cual es un mecanismo que se encuentra relacionado con la recaudación de los tributos, teniendo como fin las detracciones que es un descuento que es para el contribuyente, quien deberá tener una cuenta en el Banco de la Nación (BN) para que sea depositado, siendo un beneficio que le servirá para pagar sus impuestos, multas, entre otros pagos, conforme se encuentra estipulado en el Art. 33ª del Código Tributario.

Asimismo, la informalidad es un tema de preocupación por parte del Estado como del recaudador que es la SUNAT, dado que al no haber recaudación disminuye el fisco, perjudicando a la sociedad y el país en general, dado que la población no realiza su contribución por no tener sus empresas inscritas, dado que señalan que existen muchas trabas y se ven perjudicados cuando las empresas son pequeñas y familiares, no recaudando lo necesario y solo les alcanza para el sustento de su familia; es por eso que el Perú es considerado el país con más informalidad en comparación con otros países.

“En cuanto al desarrollo de la tesis se realizó con apoyo de autores, especialistas e investigadores en el tema, quienes proporcionaron información relevante e importante para su ejecución, también se utilizó la metodología de la investigación científica para su elaboración”.

“La información utilizada para medir las variables fue la técnica de la encuesta con su instrumento el cuestionario, siendo validado por gerentes con el grado de Doctores, asimismo la prueba estadística fue el chi cuadrado, corregida por Yates”.

**Palabras claves:** Sistema de detracciones, informalidad, crédito fiscal, obligaciones tributarias, actividad económica, cultura tributaria.

## ABSTRACT

The withdrawal system is also known as SPOT, which is a mechanism that is related to the collection of taxes, with the purpose of withdrawals, which is a discount that is for the taxpayer, who must have an account in the Bank of the Nation (BN) to be deposited, being a benefit that will serve to pay your taxes, fines, among other payments, as stipulated in Art. 33 of the Tax Code.

Likewise, informality is a matter of concern on the part of the State as well as the collector that is SUNAT, since the absence of collection decreases the treasury, harming society and the country in general, since the population does not make its contribution by not having their companies registered, since they point out that there are many obstacles and they are harmed when the companies are small and family-owned, not collecting what is necessary and only enough to support their family; That is why Peru is considered the country with the most informality compared to other countries.

"Regarding the development of the thesis, it was carried out with the support of authors, specialists and researchers on the subject, who provided relevant and important information for its execution, the methodology of scientific research was also used for its elaboration."

"The information used to measure the variables was the survey technique with its instrument, the questionnaire, being validated by managers with the degree of Doctors, likewise the statistical test was the chi square, corrected by Yates".

**Key words:** System of deductions, informality, tax credit, tax obligations, economic activity, tax culture.

## INTRODUCCIÓN

El sistema de detracciones como se puede apreciar en la investigación y que ha sido desarrollada, es un descuento que se realiza a el comprador, que luego es abierto una cuenta en el Banco de la Nación, el cual será utilizado por el vendedor para pagar sus tributos, pagos, multas; por tanto debe disminuir la informalidad, dado que se apoya a la empresa para que puedan cumplir con su compromiso; es preciso indicar que a pesar de que se informa de los beneficios que obtendrá al ser formal, aún persiste la informalidad, perjudicando a la sociedad y el país, porque disminuye los ingresos y no se puede realizar ningún mejoramiento para la ciudad, comunidad, región, provincia, etc.

La estructura de la tesis está dividida en cinco capítulos, los cuales se describen a continuación:

Cap. I: Marco Teórico, se realizó a partir del marco histórico, legal y teórico el cual se realizó con ayuda de diferentes especialistas en el tema, finalizando con las investigaciones tanto nacionales como internacionales.

Cap. II: Planteamiento del Problema, Objetivos, Hipótesis y Justificación abarcó desde la realidad problemática, los problemas, objetivos, hipótesis, justificación e importancia.

Capítulo III: Metodología, comprendió el tipo y nivel de investigación, población que se realizó a nivel de las micro y pequeñas empresas de la actividad turística en Lima Metropolitana y 384 gerentes como muestra, técnicas e instrumentos para la recolección de datos.

Capítulo IV: Presentación de Resultados, compuesto los resultados que se obtuvieron de lo realizado estadísticamente y el análisis de los resultados se realizaron conforme lo respondido por los gerentes quienes dieron sus diferentes puntos de vista.

Capítulo V: Conclusiones se dieron por medio de la contrastación de hipótesis y las Recomendaciones consideradas como factibles.

**ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1 .....	48
Tabla 2 .....	51
Tabla 3 .....	53
Tabla 4 .....	55
Tabla 5 .....	57
Tabla 6 .....	59
Tabla 7 .....	61
Tabla 8 .....	63
Tabla 9 .....	65
Tabla 10 .....	67
Tabla 11 .....	69
Tabla 12 .....	71
Tabla 13 .....	73
Tabla 14 .....	75



**ÍNDICE DE FIGURAS**

Figura 1 .....	50
Figura 2 .....	52
Figura 3 .....	54
Figura 4 .....	56
Figura 5 .....	58
Figura 6 .....	60
Figura 7 .....	62
Figura 8 .....	64
Figura 9 .....	66
Figura 10 .....	68
Figura 11 .....	70
Figura 12 .....	72
Figura 13 .....	74
Figura 14 .....	76

## **CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO**

### **1.1 Marco Histórico**

#### **1.1.1 Sistema de detracciones**

Este sistema comenzó con el D.Leg. N°917 que fue publicado el 26/04/2001 donde se aprobó el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) con el gobierno central.

Seguidamente por D.Leg. N°940 publicado el 20/12/2003, se modifica el SPOT con el Estado, siendo aprobado por el D.Leg. N° 917.

De acuerdo con la nueva norma: El SPOT con el Gobierno, tiene como objetivo generar fondos para el pago de deudas tributarias, multas, entre otros, que constituyen un ingreso al tesoro público, la cual es recauda por la SUNAT y que son originadas también por otros aportes con los intereses, costas y gastos hubiera incurrido la SUNAT conforme al inc. e) del Art. 115° del Código Tributario (CT).

Tal es así, que lo que se genere por lo anteriormente indicado, los involucrados tendrán que realizar el pago de acuerdo con sus obligaciones a las cuentas bancarias que se abrirán en el Banco de la Nación (BN).

Asimismo, se entiende por operaciones que están sujetas al Sistema los siguientes: a) Venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de

servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC que constituya ingresos de renta de 3ra. categoría para efecto del IR; b) Retiro de bienes gravado con el IGV según lo indicado en el inc. a) del art. 3º de la Ley del IGV; y, c) Traslado de bienes que se realizan fuera del lugar donde se produce.

El monto que se encuentra en el depósito es establecido mediante los métodos siguientes de acuerdo a lo dictaminado por la SUNAT y que están involucradas en el sistema: a) Un % del importe de operaciones; b) Un monto establecido por la cantidad de bien vendido o trasladado, teniendo presente peso, superficie, volumen, unidad física, entre otros.

Se tomará en cuenta el importe según la operación si se trata de operaciones referidos al inc. a) del art. 3º, a la suma total que queda obligado a pagar el adquirente, usuario del servicio o quien encarga la construcción, y cualquier otro cargo vinculado a la operación que se consigne en el comprobante de pago que la sustente o en otro documento, incluidos los tributos que graven la operación.

Además, el importe respecto a la venta de bien mueble con relación a la operación señalada en el párrafo anterior, el adquirente aplicará el porcentaje sobre el precio que está en el mercado.

### **1.1.2 Informalidad**

De acuerdo con el autor (De Soto Polar, 2010): “La excesiva institucionalidad legal puesta en la sociedad urbana no ofrecía a nuevos agentes económicos las condiciones adecuadas para su ejecución, sino que representó el mayor obstáculo para su desenvolvimiento pues los

mantenía al margen de toda posibilidad de progreso” (p. 69). De esta manera, “ante las barreras burocráticas determinadas, los migrantes optaron por economías informales como una forma de autoempleo mediante mecanismos ilegales que permitieron su subsistencia en un nuevo escenario, la ciudad”.

Es importante mencionar, tal como lo acota el citado autor, que el uso de estos métodos, están orientados a buscar la satisfacción de intereses que son ilegítimos, con el fin de cubrir sus expectativas. (pp. 69-70).

De otro lado, (Villanueva Rojas, 2010) refiere que la informalidad se da cuando los costos de ceñirse al marco legal y normativo de un determinado país son superiores a los beneficios que se obtendría. (p. 10) Asimismo, agrega que la formalidad tiene un costo al momento del ingreso, los cuales también se darán cuando se esté dentro de este sector.

Es por eso, que “los sistemas tributarios en América Latina y el Caribe son muy complejos, segmentados e inefectivos. Las empresas latinoamericanas aún en promedio dedican 320 horas al año para preparar sus declaraciones de impuestos, frente a 177 horas en países desarrollados, dado que la contabilidad en Latinoamérica no es legal, porque siempre buscan la forma de evadir para no pagar impuestos.

Asimismo, en algunos países, se puede tomar como 2,000 horas por año para la realización de los trámites tributarios, dado que la evasión es una causal que perjudica la recaudación, así como la productividad que debería recibir un país para su crecimiento económico.

También acota el autor anteriormente mencionado que “los sistemas tributarios distorsionan la asignación de recursos productivos: sectores y

empresas que se expanden no son necesariamente los más productivos sino más que disfrutan de mayores beneficios fiscales o que pueden evadir sus obligaciones de forma fácil” (p. 11).

Tal es así, que “la informalidad refleja subdesarrollo, existiendo evidencia que esta problemática es una etapa del proceso de desarrollo: la microempresa que se encuentra en todas partes refleja las opciones menos atractivas en un sector moderno pequeño y la dependencia tradicional de la familia y comunidad” (p. 11). Asimismo, se evidencia que la informalidad es una voz de alerta con políticas inadecuadas y más aún por falta de confianza en el Estado y en los conciudadanos.

## **1.2 Marco Legal**

### **1.2.1 Sistema de detracciones**

#### **a) Constitución Política del Perú de 1993, el Código Civil y el Decreto legislativo N° 940 del 31 de diciembre de 2003.**

Este D.Leg. N° 940, nos indica que el Congreso de la República por Ley N° 28079 autorizó al Poder Ejecutivo para legislar en materia tributaria referida tanto a tributos internos como aduaneros por un periodo de 90 días, con el fin de modificar el SPOT con el Gobierno Central, buscando que se cubra vacíos legales así como la evasión e elusión, buscando la aprobación del Consejo de Ministros y de conocimiento al Congreso de la República.

#### **b) D.Leg. N°1110 - Publicada el 20/06/2012. Modificación del TUO del D.Leg. N°940 que regula el SPOT con el Gobierno Central.**

Indicados por la SUNAT, se debe tener presente características

respecto a la comercialización, las cuales deben estar sujetas a operaciones respecto al sistema, buscando que se cumpla con lo establecido en la norma y evitar cualquier inconveniente ya sea propietario o de terceros.

De acuerdo al portal del Ministerio de Agricultura, INEI u otra institución pública, a excepción de la SUNAT, que dentro de su competencia publique dicho precio con relación a bienes intervinientes en operaciones respecto al Sistema". "El precio es de acuerdo a la etapa de producción o comercialización sujeta al Sistema en relación al depósito que está sujeta al sistema.

**c) Ley N° 28605, publicada el de 25/09/2005. Ley que modifica el SPOT con el Gobierno Central establecido por el TUO del N° 940. 2da. Disp.Comp. Derogatoria de la Ley N° 29173.- Publicada el 23/12/2007.**

El titular es quien es beneficiario con relación a los abonos hechos en aplicación al sistema siendo este (proveedor, prestador de servicios o quien realiza el contrato según el inc. a) como también el retiro de bienes conforme el inc. b) y quien realiza o encarga el traslados de acuerdo al inc. c) del art. 3°.

**d) Res. de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT - Publicada el 30/10/2004 Régimen de gradualidad con relación al SPOT con el Gobierno Central.**

Que el D.Leg. N°940, modificado por el D.Leg. N°954, establece un SPOT con el Gobierno Central”;

Que el inc. 12.1 del art. 12° del citado Decreto señala que el

incumplimiento indicado Sistema será sancionado según lo dispuesto por el Código Tributario; por medio de la Resolución de Superintendencia N°183-2004/SUNAT y sus modificatorias se aprobaron normas para aplicar el SPOT con el Gobierno Central según D.Leg. N° 940”;

Según el ar. 166° del TUO del C.T. aprobado por D.S. N°135-99-EF y normas modificatorias, indica que la Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar las infracciones así como de forma gradual conforme Resolución de Superintendencia o norma de rango similar; además podrá fijar parámetros o criterios que correspondan, así como establecer cuotas para el pago de la sanción conforme se encuentra prevista en la ley.

## **1.2.2 Informalidad**

### **a) Constitución Política del Perú de 1993.**

#### **Título III. Del Régimen Económico. Capítulo I: Principios Generales.**

“**Art. 58°.-** La iniciativa privada es libre. Se ejerce mediante una economía social dentro del mercado. Bajo este régimen, el Estado busca el desarrollo del país, y actúa primordialmente en áreas de promoción de empleo, seguridad, educación, salud, servicios públicos e infraestructura”.

“**Art. 61°.-** El Estado debe facilitar como vigilar que la libre competencia sea correcta; lucha con toda práctica que le impida el abuso de posiciones dominantes o monopólicas. Ninguna norma ni concertación puede autorizar, ni mucho menos establecer monopolios”.

### **b) Defensoría del Pueblo.**

El Art. 162° de la Constitución Política del Perú y el inc. 1 del art. 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, disponen que “corresponde a este órgano defender los derechos que constitucionales y fundamentales de la persona y comunidad, así como supervisar que se cumplan con los deberes que tiene administración estatal, con una adecuada prestación de servicios que son públicos y beneficiosos para la ciudadanía”.

**c) Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776.**

“**Art. 5°.-** Los impuestos municipales son aquellos tributos que están a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no ocasiona una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente”.

“La recaudación así como su fiscalización está a cargo de los Gobiernos, quienes deben dar cumplimiento”.

“**Art. 6°.-** Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes”: Predial, alcabala, patrimonio automotriz, apuestas, juegos y espectáculos públicos.

**d) Reglamento de la Ley N° 28015 Ley de promoción y formalización de las micro y pequeña empresa Decreto Supremo N° 009-2003-TR.**

El **Art. 1.-** Nos dice que la norma tiene como fin “la promoción de competitividad, formalización así como desarrollo de las micro y pequeñas empresas para poder aumentar el empleo de forma sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al PBI, la ampliación del mercado interno y exportaciones, y su contribución a la recaudación de los tributos”.



**“Art. 3.- Cómputo del Número de Trabajadores.** En el cómputo máximo de empleados de las MYPE, se toma a aquellos que tengan una relación laboral cualquiera sea la modalidad que este prevista en las leyes laborales”.

**Art. 4.- Permanencia de la Condición de MYPE.** “Las microempresas dejan de tener esta condición, cuando incumplen según lo establecido el art.3 de la Ley, o también cuando la contratación de más empleados eleva el número de trabajadores permitidos anualmente durante el periodo de dos años consecutivos”.

Tratándose de las pequeñas empresas, éstas dejan de tener la condición de tal, cuando por un período de dos años consecutivos, exceden el importe máximo de las ventas brutas anuales a las que se refiere el artículo 3 de la Ley, o cuando el promedio anual de trabajadores contratados por la empresa, durante dos años consecutivos, es un número superior a cincuenta (50) trabajadores.

“Para efectos de establecer el promedio anual se sumará el número de trabajadores contratados en cada mes del año. Los años consecutivos a que se refiere el artículo están referidos a los ejercicios fiscales de las micro o pequeñas empresas”.

**Artículo 33.- Acceso a la Formalización.** “Las entidades del Estado efectuarán la revisión y simplificación de sus procedimientos, así como difundirán información y brindarán orientación a las MYPE sobre procedimientos y condiciones para su formalización en la parte tributaria, laborales, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros para su eficaz acceso al mercado”.

“El Estado para alcanzar los objetivos de formalización, celebra convenios con entidades que faciliten el acceso a la formalización de las MYPE”.

La Presidencia del Consejo de Ministros, garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en “el art.36 de la Ley y la presente disposición, ejerciendo las facultades que dicha norma establece, en lo dispuesto por el art.48 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y directivas a que se refiere el numeral 6 de dicho artículo”.

“Tratándose de denuncias por presuntas barreras burocráticas, la competencia le corresponde a la Comisión de Acceso al Mercado de INDECOPI conforme a la normatividad vigente, quien dará preferencia a las denuncias presentadas por las MYPE”. “Asimismo, informará periódicamente al CODEMYPE, sobre el resultado de la atención de denuncias que hubieran sido formuladas o que afecten a las MYPE. CONCORDANCIAS: R. N° 425-2004-SUNARP-SN”.

**Artículo 34.- Simplificación de Trámites.** “Conforme al Art. 58 inc. i) de la Ley N° 26002, Ley del Notariado, la Declaración de Voluntad de Constitución de micro o pequeña empresa sustituirá a la copia de la Minuta de Constitución que exige la SUNAT para la inscripción del RUC, salvo el caso en que el solicitante opte por la presentación de la Minuta de Constitución”.

**Artículo 35.- “Licencia de Funcionamiento Provisional.** Las MYPE, presentarán su solicitud de Licencia de Funcionamiento Provisional ante la Municipalidad Distrital o Provincial correspondiente”.

“Para estos efectos las Municipalidades deberán exhibir y difundir previamente, los planos donde conste la zonificación vigente, a efectos de que los interesados orienten adecuadamente sus solicitudes”.

“La Municipalidad, en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, otorga en un solo acto la licencia de funcionamiento provisional, sobre la base de la zonificación y compatibilidad de uso correspondiente”.

“Si vencido el plazo, la Municipalidad no se ha pronunciado sobre la solicitud del usuario, se entenderá otorgada la licencia de funcionamiento provisional”.

“La Licencia Provisional de Funcionamiento tendrá validez de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud”.

“La solicitud de Licencia de Funcionamiento Provisional, estará acompañada únicamente de lo siguiente”:

- a) “Fotocopia Simple del Comprobante de Información Registrada o Ficha RUC”.
- b) “Declaración Jurada Simple de ser Micro o Pequeña Empresa”.
- c) “Recibo de pago por derecho de trámite”.

Por otro lado, en la Ley Mype se establecen los instrumentos de formalización para el desarrollo y la competitividad de una MYPE tal como lo indica: “El Artículo 36, de la Ley Mype, señala que el Estado fomenta la formalización de las MYPE a través de la simplificación de los diversos procedimientos de registro, supervisión, inspección y verificación posterior”.

“El **Artículo 37**, señala que las MYPE que se constituyan como persona jurídica lo realizan mediante escritura pública sin exigir la presentación de la minuta, conforme lo establece el inciso i) del art. 1 de la

Ley N° 26965”. “El CODEMYPE para la formalización de las MYPE promueve la reducción de los costos registrales y notariales ante la SUNARP y Colegios de Notarios”.

El **Artículo 38**, señala que “La Municipalidad, en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, otorga en un solo acto la licencia de funcionamiento provisional previa conformidad de la zonificación y compatibilidad de uso correspondiente”. Es decir, “este artículo indica que otro instrumento para la formalización de la Mype se requiere sacar una licencia de funcionamiento en la Municipalidad correspondiente”.

El **Artículo 42**, señala que “El Régimen Tributario facilita la tributación de MYPE y permite que un mayor número de contribuyentes se incorpore a la formalidad; lo cual indica el último instrumento para formalizarlo, siendo esta la inscripción al RUC y por ende acogerse a un régimen tributario”.

**e) Ley N° 30056, ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversion, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.**

**“Artículo 1.- Objeto de la Ley.** La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME)”; además “estableciendo políticas de alcance general y creación de instrumentos de apoyo y promoción; incentivando la inversión privada, producción, acceso a mercados internos y externos y políticas que impulsen el emprendimiento y permitan la mejora de organización

empresarial junto con el crecimiento sostenido de estas unidades económicas”.

“**Artículo 5.-** Características de las micro, pequeñas y medianas empresas. Las micro, pequeñas y medianas empresas deben ubicarse en alguna de las siguientes categorías empresariales, establecidas en función de sus niveles de ventas anuales”:

- “**Microempresa:** ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT”.
- “**Pequeña empresa:** superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT”.
- “**Mediana empresa:** superiores a 1700 UIT y de 2300 UIT”.

“El incremento en el monto máximo de ventas anuales señalado para la micro, pequeña y mediana empresa podrá ser determinado por decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de la Producción cada dos (2) años...”.

### 1.3 Bases Teóricas

#### 1.3.1 Sistema de detracciones

El sistema de detracciones es un sistema de pago adelantado que fue creado por el Estado, con el fin de realizar pagos adelantados y así recuperar la economía de un determinado país, dado que la evasión por parte de las empresas no tiene cuando acabar, porque se las ingenian para no pagar sus impuestos, perjudicando la recaudación.

Como se aprecia, (Rolando Ramírez, 2010) acota que: El sistema de detracciones es aquel mecanismo que ayude a la recaudación de ciertos impuestos, que genera un descuento al comprador y/o usuario de un bien

o servicio, que es un porcentaje del importe que se va a pagar, para después abonarlo al Banco de la Nación mediante una cuenta corriente que estará a nombre del vendedor.

Por otro lado, el autor informa que podrá efectuar otros pagos como:

1. Deudas por concepto de tributos, anticipos, multas y pagos a cuenta por tributos, teniendo presente intereses y la actualización que se debe efectuar a las deudas.
2. Las costas así como gastos en que la SUNAT hubiera transgredido al que se refiere el inc. e) del art. 115° del C.T. (p. 10)

De acuerdo con la (Plataforma Digital Única del Estado, 2019) informa que el SPOT que está encargado la SUNAT se creó como una forma de facilitar pago de tributos, quienes ofrecen determinados bienes y servicios. (párr. 1)

Además, el comprador es quien debe abonar un porcentaje del bien o servicio del precio total en la cuenta bancaria donde están depositadas las detracciones de cada empresa, que podrá ser utilizada para pagar obligaciones tributarias y el saldo será abonado según el acuerdo que hayan llegado los intervinientes. (párr. 2)

Por otro lado, (Vega Córdova, 2021) señala que es un mecanismo en la parte administrativa, que tiene como objetivo la detracción (descuento) el cual es el pago que realiza el comprador que ha adquirido un bien o servicio que está relacionado al sistema.

El autor acota que el monto del pago que realizó el comprador se deposita al BN, en una cuenta que estará a nombre del vendedor o prestador que realizó el servicio, quien podrá hacer uso de dicho monto

para realizar pagos que son sus obligaciones tributarias y que podrán ser recaudados por la SUNAT.

Asimismo, (Alva Matteucc, 2009) lo conceptualiza así: El sistema de detracciones es aquel sistema de pago que tiene que ver con la obligación tributaria que tiene el vendedor con el gobierno central, cuando vende un bien u otros de acuerdo se encuentra indicado en la norma tributaria, pues al pagar tiene que detraer (descontar), siendo un 4% o 15%, el cual tendrá que ser abogado al BN en la cuenta del proveedor que fue apertura anticipadamente.(p. 33)

Por otro lado, la (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, (SUNAT, 2016)) declara que el sistema de detracciones conocido también comúnmente como SPOT: Es aquel mecanismo que busca que el comprador al haber comprado un bien, entre otros, descuenta un porcentaje que será la detracción, con el fin que se deposite a la entidad bancaria que es el BN, el cual está a nombre del beneficiario, el cual le servirá para poder realizar pagos respecto a sus impuestos, entre otros, pues lo que busca el Estado, es que se recaude, siendo la entidad encargada la SUNAT, pues busca se reactive la economía, aunque algunas empresas o personas naturales no les conviene porque pierden liquidez, dado que es su capital de trabajo, pero así se encuentra estipulado por la norma tributaria, debiendo ser acatada.

El D.Leg. N°940 establece que la norma también alcanza al sector construcción, sectores económicos con relación a los bienes y servicios, resultando la aplicación al sistema, teniendo que ser aplicado a cada de los mencionados un porcentaje o un valor que es fijo. (p. 2).

Cabe mencionar que en la actualidad el sistema de detracciones es aplicado a las operaciones siguientes:

- **Bienes:**

- Leche, si el productor ha renunciado a la exoneración 4%
- Madera 9%
- Maíz amarillo duro 12%
- Minerales metálicos no auríferos 12%
- Oro que es gravada con IGV 12%
- Páprika 9%
- Residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas de los mismos 15%
- Recursos hidrobiológicos: i) si el proveedor o embarcación está lista sujetos al SPOT 9% y ii) si no está en la lista 15%.

- **Servicios.**

- Intermediación laboral y tercerización (contratos de Gerencia) 12%.
- Alquiler de bienes (muebles e inmuebles) 12%.
- Mantenimiento así como reparación (bien inmueble) 12%
- Movimiento de cargo 12%
- Otros servicios (jurídicos, contables, publicitarios, investigación y seguridad, entre otros) 12%.
- Comisión mercantil 12%
- Fabricación o también construcción de bienes que lo realizan por encargo 12%.



- Servicio que se dedican al transporte público de pasajeros por vía terrestre 10%
- Contratos que se realizan para la construcción 4%
- Demás servicios que son gravados con el IGV (exceptuando restaurante, hospedaje, entre otros) 10%

Es importante destacar, que los montos que han sido depositados en las cuentas correspondientes y que fueron destinados al pago de sus impuestos, entre otros y que no se hayan terminado, podrá ser dispuesto (liberado) por la SUNAT, para que el titular pueda utilizarlo para realizar otras operaciones, conforme se encuentra estipulado en la norma. (p. 2)

Respecto a las características del SPOT, el (Staff Tributario de Entrelíneas, 2009) presentan los más importantes:

- **El depósito no tiene la calidad de tributo.** El empleo del depósito tiene como propósito pagar las obligaciones que tienen las empresas como personas, respecto a sus tributos, costas y gastos, que es su deber como ciudadano y podrá ser utilizado para otro fin, al menos que se produzcan lo estipulado en la norma, pudiendo el titular pedir la liberación de lo que le queda en dicha cuenta bancaria.
- **Es un procedimiento administrativo.** Es aplicado por medio de la norma tributaria, en la que se indica que es para los que realizan venta de bienes, prestación de servicios o contratos de construcción que están sujetos al sistema.
- **Es una obligación formal.** No cumplir con lo estipulado en la norma tributaria, genera infracciones, siendo sancionada conforme lo establece la norma de manera pecuniaria.

- **No está sujeto a intereses moratorios.** Al no tener el carácter de deuda tributaria de acuerdo a lo señalado en el art. 28° del CT, el depósito que se realiza fuera del tiempo determinado, no está sujeto a generar intereses moratorios”.
- **La sanción es por incumplimiento formal.** Al no cumplirse con la obligación se está vulnerando lo dispuesto por el Estado, conllevando a sancionar dicho incumplimiento.
- El sujeto que paga sus impuestos, lo realiza por que la norma así lo establece, pues en muchos casos no son responsable y por tanto, no lo hace una persona consciente de sus obligaciones.

En tal sentido, (Cossio Carrasco, 2011) afirma que en un inicio el SPOT solo afectaba cuando se realiza una venta respecto a determinados bienes del sector rural en cuanto a la producción de arroz pilado, madera, azúcar y alcohol etílico, pero con el pasar del tiempo fue sumándose al sistema otros servicios como transporte público terrestre, ingeniería, contabilidad, servicios legales. (p. 26)

Tal es así, que el sistema de deducciones no está constituido como un nuevo impuesto, sino que tiene como fin el descuento que se realiza cuando el adquirente del bien o servicio que grava el IGV está relacionado con el SPOT. Pues el descuento equivale a un porcentaje, que es diferente para cada servicio o bien, del total pactado en el precio que se está vendiendo. Este monto que es descontado es depositado por quien lo ha adquirido en una cuenta corriente del BN a nombre de quien lo vendió o quien ha prestado dicho servicio.

Como se aprecia, podrá realizar sus pagos respecto a sus obligaciones con el dinero que se encuentra abonado en el BN, pero si no lo realiza, se le dará un plazo de 5 días para abonar el porcentaje de forma íntegra por el bien o servicio realizado, con el fin de evitar sanciones pecuniarias impuestas por la SUNAT así como infracciones y evitar tener déficit monetario. (p. 27)

Asimismo (Flores Pascual, 2013) comenta que el fin de la detracción es asegurar que las operaciones que realicen las empresas como personas, se realicen pagando sus obligaciones tributarias que son deudas, multas, anticipos, pagos a cuenta con sus intereses respectivos, los cuales serán los ingresos al tesoro público los cuales son administrados por la SUNAT que es la entidad encargada de dicha recaudación, así como las que se originan por Essalud y ONP así como gatos y costas.

El autor agrega que la intención que tiene el SPOT es que las empresas no incurran en informalidad, debiendo estas ser conscientes y pagar de acuerdo a lo establecido en la norma sus impuestos por los conceptos que realizan de diferente índole, quien a su vez debe indicarles a sus proveedores, que deben tener una cuenta en el Banco de la Nación, quien solicita como requisito para la apertura cuenta con Número de RUC. (p. 89)

De igual modo, (Huamaní Cueva, 2011) expresa que se debe tener cuenta que el porcentaje de detracción que es aplicable es a los servicios de carga que se den en forma conjunta con el de transporte de bienes que es hecho por la vía terrestre y se incorporen al comprobante de pago que será emitido también por dicho servicio, serán considerado como parte de

este y no dentro de los que están incorporados el numeral 4 del anexo 3 de la R.S. N° 183-2004/SUNAT. Nota: “En el sistema no se incluye el servicio realizado vía férrea, equipaje de pasajeros o el transporte destinado a los caudales o valores”. (p. 208)

Cabe señalar que, tratándose del servicio de transporte de bienes, el cual es realizado vía terrestre y que corresponde determinar valores referenciales de acuerdo al D.S. N°010-2006-MTC, el monto establecido para el depósito resulta el 4% aplicado sobre el importe de la operación o el valor referencial, siendo el de mayor porcentaje.

Es por eso, que el autor ampliando su comentario informa que tiene que determinar un valor aproximado para cada viaje que se realice de acuerdo a lo establecido en el inc. e) del Art. 2 del D.S. N°010-2006-MTC así como por cada vehículo que será usado para dicha prestación, teniendo la suma de dichos valores, lo que se tendrá que tomar en cuenta para la comparación señalada en el párrafo anterior.

Cabe destacar que tanto la operación como el valor que se tomará como referencia deberán ser consignados en el comprobante de pago por quien ha prestado el servicio, pues este determinará el monto que se debe abonar aplicando el porcentaje más alto, pues si lo transportado es más de dos usuarios, tendrá que depositarse el valor equivalente al 4% del importe de la operación que se realizó.

Para (Pineda Fidel, 2010) el sistema de detracción es un mecanismo de recaudación que ha sido creado por el Estado, con el fin que las empresas paguen sus impuestos y no evadan, dado que la informalidad queja a nuestro país, por diferentes situaciones, que han conllevado que

las personas sean irresponsables y no cumplan con sus obligaciones, pues la detracción (descuento) que se realiza cuando el comprador adquiere un bien o un servicio, teniendo que desprenderse de un porcentaje que será abonado al BN que es la entidad encargada de recibir dicho pago y que luego, será depositado a la cuenta del individuo que ha aperturado oportunamente dicha cuenta, con el fin que pueda realizar sus pagos, deudas, entre otros, conforme lo han señalado otros especialistas en el tema.

De acuerdo con lo indicado por (Fuentes Salazar, 2014) quien comunica que el procedimiento de las detracciones tiene que ver con la administración financiera, quien es la encargada de monitorear que la cuenta tiene que estar abierta en el BN, donde se encuentran los ingresos, los cuales son los depósitos que han sido realizados por una venta o prestado servicio por una organización.

Es de destacar que los montos que se encuentran depositados en el BN son la garantías que tiene tanto la empresa como el ente recaudar, de que cumplan con el pago de sus tributos, deudas, entre otros, los cuales ayudarán a este sector a que efectúen sus obligaciones y no tengan inconvenientes, pues es un ahorro forzoso que tienen que realizarlo por estar establecido en la norma tributaria y por tanto lo ha aceptado el contribuyente, siendo el más importante el pago que se realiza a la SUNAT.

Tal es así, que el depósito de la detracción tiene que hacerse por medio de las siguientes modalidades:

- 1. Mediante la SUNAT Virtual:** Tendrá que ingresar a la página virtual en la opción 'operaciones en línea' y seguir las indicaciones que le

brinda el Instructivo de Depósito de Deducciones por Internet”; además el depósito tendrá que ser acreditado por medio de una constancia que será generada por SUNAT”.

- 2. Pagos directos en Agencias del BN:** Para realizar el depósito, el individuo tendrá que realizarlo por medio de un formulario que lo encontrará en las agencias del BN, el cual tendrá que llenar por cada depósito que realice”.
- 3. El depósito deberá acreditar por medio de una constancia de depósito, la cual que se emitirá conforme a lo siguiente:** i) Cuando se realice virtualmente”, “ii) Cuando se utilice el formato preimpreso que será autogenerada por el BN, siendo sellada y será entregada (tres copias) al sujeto realizó el depósito”; “iii) Cuando se realicen depósitos en dos (2) o más cuentas utilizando medios magnéticos. (pp. 12-13)

Como se aprecia de lo indicado por los diferentes autores que han dado sus diferentes puntos de vista, se entiende que el sistema de deducciones es un mecanismo, mediante el cual el Estado podrá crecer económicamente, dado que es un ahorro forzoso que deben tener presente las empresas y los contribuyentes, pues con ello podrán pagar sus tributos, deudas, entre otros, que se encuentran dentro de la norma tributaria, además la recaudación se dará con mayor facilidad y además prevenir la evasión que pudieran realizar estas organizaciones.

Asimismo, el deber el ciudadano cumplir con sus obligaciones, por que con ello ayuda al crecimiento económico del país, como del mismo sector,

porque al haber inversiones e ingresos de capitales se podrá realizar obras, etc., que será en beneficio de la población, por eso importante que los pagos se realicen conforme lo señala la norma y así evitar sanciones que perjudiquen a estas empresas, pero también deben ser claras las leyes para evitar que las empresas formales no cierren o quiebren por falta de liquidez, porque también al realizar el depósito pierden capital, el cual su ingreso para poder crecer y no perder y de esta manera buscar que no haya evasión tributaria y que las empresas no caigan en la informalidad.

Es por eso, que el sistema de detracciones es un mecanismo administrativo que ayuda con la recaudación de tributos, el cual consiste en la detracción (descuentos) que es realizado por el comprador de un bien como servicio que es afecto al sistema, el cual, luego tendrá que ser depositado al BN a nombre del vendedor, para que después pueda pagar sus tributos, multas y así evitar sanciones, entre otros.

### **1.3.2 Informalidad**

La informalidad es un factor que perjudica la recaudación tributaria, dado que las empresas que no tributan y buscan una salida más rápida que es la informal, dado que con ello no pagan impuestos, pero tienen recursos y tecnología limitada por estos hechos que les perjudica y no pueden expandirse, la mayoría de este sector pero especialmente las pequeñas prefieren ser informales, porque su capital es pequeño y cuando quieren ir a formalizarse, les ponen muchas trabas en cuanto a trámites, echándose para atrás y seguir de esta manera, obteniendo un pago total por la venta o servicio brindado.

Asimismo, este tipo de acciones que toman las empresas perjudica a sus trabajadores porque no tienen la seguridad y bienestar que necesitan porque no están asegurados y no recibirán ningún beneficio como otros si lo tienen que trabajan en empresas formales, perjudicándolos cuando lleguen a la vejez y no tengan con que mantenerse, aunque algunos empleados no exigen por tener necesidad de trabajar y alimentar a sus familias o no tener estudios que les avale, entre otros, es por eso que las leyes deben ser más ligeras con el fin que se formalicen y cumplan con sus obligaciones y a la vez puedan recibir ayuda que brinda el Estado, el cual les facilitará un crecimiento, pues tendrá mano de obra alta y sus ingresos crecerán, haciendo que el país crezca económicamente con la recaudación, porque con ello se podrá realizar obras, entre otros.

De acuerdo con (Tello, 2015) la informalidad en el mercado laboral tiene diferentes apreciaciones, pues el empleo informal es aquella condición que realizan empleados que son independientes, teniendo dos condiciones básicas, una es que la actividad que desarrollan generando ingresos bajos, es decir productividad reducida y la otra actividad es la que la realizan las empresas pequeñas. (p. 55)

Cabe mencionar que la informalidad en países desarrollados no es problema grande sino minúsculo, más bien este tipo de situación lo tienen los países subdesarrollados. En tal sentido (Porter & Haller, 2004) refieren que el concepto de economía informal comenzó después de la realización de diferentes estudios de investigación sobre “el mercado laboral urbano en el continente africano. Keith Hart, citado por los autores anteriormente mencionados, consideraba la informalidad como la brecha que existía



en ese momento entre Inglaterra (desarrollo económico occidental) y África” (p. s/n).

De acuerdo con (Instituto Nacional de Estadística e Informática, (INEI, 2018)) existen tres posturas principales teóricas que explican el empleo informal:

1) Enfoque estructuralista. Esta se origina por la incapacidad que tienen los países para generar empleos suficientes, para evitar así que la mano de obra busque otras opciones como ser independientes o brindar servicios reducidos o autoempleo, convirtiéndose así en informales.

2) Enfoque liberal. El empleo informal comienza por los excesivos costos de transacción que ocasiona el Estado, por lo que no se logra el funcionamiento normal respecto a los mecanismos de mercado, por ende, debido a las trabas burocráticas para la formalidad, los trabajadores y empleadores toman la decisión de ser informales.

3) Enfoque contemporáneo. El sector informal es aquello donde las empresas no cumplen o desenvuelven dentro de lo establecido por la norma o realizan actividades que le generan ingresos que no son reguladas por el Estado.

Asimismo (Manayay, 2020) informa que la tasa de empleo informal en el Perú sigue en aumento y por ende se ha convertido en un problema grande para el mercado laboral, donde los jóvenes buscan ingresos rápidos y las mujeres aceptan cualquier trabajo con el fin de obtener ingresos y aún peor si son madres solteras y no tienen educación, aunque en los hombres la edad avanzada que tienen también recurren a empleos informales para poder subsistir, aceptando cualquier tipo de ingreso, ante

esta situación la empresa quien es la beneficiada los acepta, dado que ninguno de ellos tendrán beneficios laborales conforme lo establece la norma, perjudicando la recaudación tributaria.

El Ex-Ministro de Economía y Finanzas (Segura, 2014) informo que en el CADE presentó la Agenda Económica del Gobierno (AEG), teniendo como objetivo impulsar ganancias de competitividad y productividad para mantener el liderazgo de crecimiento en la región y hacerlo sostenible en un mediano plazo, ahondando la inclusión social (p. 1).

Asimismo, agrega que el gobierno tiene implementado tres estrategias de acción, las cuales serán en beneficio de la población como fortalecer el capital humano, reducir la informalidad, impulsar la infraestructura y disminuir sobre costos, con el fin de recuperar la economía, buscando se potencie el menor plazo posible.

Por otro lado, (Banco Interamericano de Desarrollo, (BID, 2015)) acota que la informalidad es la falta de compromiso que tiene el contribuyente respecto a sus obligaciones tributarias, así como con otras regulaciones, también tiene como sinónimo ilegalidad no es igual.

Aquellas empresas que están sujetas a las normas tributarias son formales y por tanto legales, dado que cumplen con sus obligaciones, cabe señalar que no todas son informales, sino que ilegales, puesto que el mismo código tributario puede eximirlos a algunas en cuanto a sus obligaciones impuestas a otras (p. 100).

Es preciso señalar, que la palabra impuestos, así como la informalidad suelen aparecer juntas y con justa razón, pero son informales aquellas personas y empresas que no cumplen con sus deberes tributarios

regulares (otras regulaciones); en cambio la informalidad perjudica la recaudación, no acabando sus consecuencias, dado que los trabajadores que son informales no se encuentran asegurados, carecen de beneficios, tienen tendencia a sufrir cualquier enfermedad, no asegurar su vejez, entre otros, a los que son formales que reciben todos sus beneficios de acuerdo a la norma.

Tal es así, que las empresas que trabajan de manera informal, solo lo hacen a menor escala con el fin de evitar sanciones, no tienen mucha materia prima, con el fin que no pierdan, sus recursos son limitados, así como la tecnología utilizada, entre otros, pues la informalidad es que el país tenga menor economía y la sociedad, perdiendo ingresos fiscales.

Es así que los principales causantes que originan la informalidad tributaria “serían los mismos impuestos indicado por el BID, como el IVA que ocasiona este hecho, como cualquier otro impuesto, porque implícitamente otorga una ventaja de costo a empresas que pueden escapar al ámbito de la administración tributaria.

Es por eso, que muchas empresas eligen ser informales, con el fin de no pagar sus tributos, dado que muchas veces su capital de trabajo se va en ello, por eso que optan por esta opción, disminuyendo su productividad, aunque tenga pérdidas es más seguro para ello, porque son las pequeñas las que son detectadas fácilmente por la entidad recaudadora.

De igual manera, el BID agrega que las empresas que tienen una mayor productividad son las que son formales, teniendo sus trabajadores todos los beneficios que les brinda al estar en este tipo de organizaciones; en cambio las pequeñas que son informales tienen empleados con bajo

salario, sin beneficios, cobertura, dado que sucede cuando están en este tipo de compañía que es informal. (p. 109).

De otro lado, (Moreno, 2015) quien tiene su punto de vista lo define así: La informalidad es aquel que incide de forma negativa en la recaudación y limita la provisión de recursos que el Estado necesita para su funcionamiento y atender las necesidades de la sociedad (p. 1).

De igual manera, (Pastor Vargas, 2011) lo define así: “Este sector informal está compuesto por un conjunto de empresas, trabajadores y actividades que se desarrollan fuera de las normas tributarias, legales que rigen la actividad económica” (p. 113).

De acuerdo con (Loayza, 2010) las causas de la informalidad en el Perú, se dan por los modelos adoptados de economías que han sido heredados año a año hasta la transición a la modernidad, estableciéndose regulaciones en cuanto al monitoreo y provisión de recursos para poder incrementar servicios públicos; es por eso, que la informalidad tiene que ser atendida de forma inmediata por ser un fenómeno que es complejo, se está haciendo imparable y por ser multifacético.

Además, refiere que “la informalidad ocurre cuando los costos propuestos por la norma legal son altos, obteniendo más pérdidas que ganancias, es por eso, que un país con una economía, permite a sus empresas ser formales y cumplir con sus obligaciones, porque saben que sus ingresos serán apropiados y podrán brindar a sus trabajadores los beneficios que les corresponde como tal.

Desde luego, las formales involucran mayor costo desde el ingreso hasta su término por lo decretado en la norma, dado que sus capitales

cuando crearon la empresa empiezan a disminuir, a parte de las trabas que son del día a día y por tanto es difícil seguir adelante, porque ellos tienen más responsabilidad porque tienen que mejorar sus maquinarias, tecnología, entregar beneficios a sus empleados en cuanto le corresponde.

Pero también se destaca que las empresas que son formales tienen también beneficios como expansión a nivel nacional e internacional, capacitación a sus trabajadores en las áreas correspondientes a su rubro, respaldo judicial para la solución de conflictos, recibir ayuda crediticia, entre otros; pero también ocasiona que no puedan sobornar, evitar multas, tarifas altas que suelen estar expuestas las que son informales.

Es por eso, que las empresas formales tienden a caer a la informalidad, cuando también las normas legales se ponen muy drástica, presionándolos, cuando muchas veces los servicios ofrecidos por el Estado no son lo esperado y de pésima calidad, así como la presencia del control que brinda el estado son débiles, entre otros.

En tal sentido, “estos aspectos relativos a los costos y beneficios de la formalidad se ven afectados por las características estructurales del subdesarrollo, especialmente en lo que se refiere al nivel educativo, la estructura productiva y las tenencias demográficas”. “Un mayor nivel de educación reduce la informalidad al incrementar la productividad del trabajo, con lo cual las normas laborales se hacen más flexibles y se amplían los beneficios de la formalidad”. Por otro lado, “una estructura productiva que en lugar de orientarse hacia procesos industriales más complejos está orientada hacia los sectores primarios – como la agricultura, por ejemplo – induce a la informalidad pues la protección legal

y el cumplimiento de contratos se tornan menos relevantes y menos valiosos”.

Por consiguiente, es probable que “una estructura poblacional con un elevado peso de población joven y rural contribuya a incrementar la informalidad, dado que encarece y dificulta los sistemas de monitoreo como educación y construcción de capacidades que también complica la expansión de servicios públicos formales” (p. 9).

También informa el autor, que “la generación de empleos mediante el sector informal, es importante hacer referencia a una función social que cumple el comercio y actividades informales de la ciudad. Muy probablemente no son solo personas sino familias enteras las que dependen de estas actividades”.

Para, el autor (De Soto, 2009) en su clásico estudio sobre la informalidad, ha logrado gran popularidad, dado que su fortaleza conceptual permite reunir el análisis en las causas que trae la informalidad antes que verdaderamente trae los síntomas de ésta problemática. (p. 89)

Es por eso, que (Schneider, 2011) manifiesta que aun cuando la conceptualización de informalidad pueda ser simple y concisa, establecer su tamaño no resulta fácil, porque está identificado con la actividad económica y mucho menos con las normas legales, se le conoce como un sector no observado, que no existe una medida exacta y entera, pero su acercamiento es posible por medio de indicadores donde se aprecian sus diferentes aspectos. (p. 31)

Asimismo, el autor analiza cuatro de estos indicadores, teniendo información disponible, las dos primeras están referidas a la actividad

informal que realizan algunos países, mientras que los dos últimos se refieren al empleo en particular, pues cada uno de ellos tienen sus limitaciones conceptuales como estadísticas que representa la informalidad, pero en su conjunto permite tener una aproximación más adecuada sobre el tema. (p. 32).

Por otro lado, el autor (De Soto Polar, 2010) informa que “la diferencia entre los formales e informales es que estos últimos generalmente no pagan impuestos directos, ni cumplen con las leyes laborales”. “Sin duda ello puede reportar beneficios económicos que compensan parcialmente los costos de la informalidad e inclusive conviene más que integrar la formalidad”. Por eso los empresarios informales son los principales empleadores de la mano de obra no calificada” (p. 202).

Otra diferencia “es el IGV que tiene efecto sobre las actividades que realizan los formales o informales, a pesar de que parece ser un impuesto sobre el ingreso bruto, se tributa sólo sobre el valor agregado”. Por eso es que el IGV se cobra en cada etapa de producción. “De esa manera, la segunda etapa paga un impuesto bruto, pero recibe un crédito por los pagos hechos sobre sus insumos en la primera. Esta es una restricción importante para los proveedores informales de bienes intermedios”. “El cliente del informal paga el impuesto bruto, pero le es imposible conseguir un crédito por el bien intermedio comprado a su proveedor informal. Así, este se encuentra en una desventaja comparativa frente a un proveedor formal” (p. 202).

La informalidad inicia cuando los países ponen muchas trabas a las empresas, dado que el marco legal es complejo y los beneficios para este

sector es muy deficiente, conllevando a que no se formalicen estas organizaciones, propiciando que se expanda aún más esta problemática.

Tal es así, que esta problemática toma importancia cuando el marco normativo es opresivo, cuando los servicios que ofrece el Estado son de pésima calidad y no ayudan en nada y cuando el control administrativo es deficiente, para que pueda erradicarlo.

En cuanto a los aspectos relativos a costos y beneficios que trae la formalidad, se ven afectados por diversas características que sucede cuando un país es subdesarrollado, especialmente cuando se va al nivel educativo, pues si se diera una educación de calidad con infraestructuras apropiadas disminuiría la informalidad, pues incrementaría la productividad laboral, con normas adecuadas que son flexibles y se expande los beneficios para las empresas formales.

Además, es de mencionar que una estructura productiva que en lugar de estar dirigidos hacia procesos industriales más complejos está encaminada hacia sectores primarios (agricultura, por ejemplo) induce a la informalidad pues la protección legal y cumplimiento de contratos se tornan menos importantes y valiosos.

En suma, es probable que una estructura poblacional con un eminente peso de jóvenes y población rural ayude a incrementar la informalidad, dado que sube sus precios y dificulta el monitoreo como educación y construcción de capacidades que también complica ampliar servicios públicos formales.

El consenso logrado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la XV Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo



(CIET) nos propone la siguiente definición de sector informal: “El sector informal en general puede caracterizarse como algo consistente en unidades económicas orientadas a la producción de bienes y servicios con el objetivo primario de generar empleo e ingresos para las personas involucradas”. “Estas unidades típicamente operan a un nivel bajo de organización, con poca división o separación entre trabajo y capital en tanto factores de la producción y en una pequeña escala”. “Las relaciones laborales a su interior –cuando existen– están basadas en empleo casual, parentesco o relaciones personales y sociales, más que acuerdos contractuales acompañados de garantías formales”<sup>1</sup>.

## 1.4 Investigaciones o Antecedentes del Estudio

### 1.4.1 Investigaciones Nacionales

- **Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

**Autor:** (Castillo Castillo, 2008) – Tesis Maestría en Derecho con Mención en Derecho Civil y Comercial.

**Tema:** “¿Existe inadecuación de la legislación referente a las MYPES con respecto a la problemática de su informalidad?”.

**Resumen:** “La investigación da a conocer que las mypes tienen una importancia destacada y primordial, desde el punto de vista económico y social, dado que son aquellas que pueden realizar diversas

---

<sup>1</sup> Marco conceptual de la informalidad 1 Extracto de la XV Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Ginebra, enero de 1993, citado por Ralf Hussmanns: Measuring the Informal Economy: From employment in the informal sector to informal employment, ILO, Bureau of Statistics, Working paper No. 53, Geneva, December 2004, p. 21.

actividades, pues las diferentes leyes con relación a la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, Decreto Supremo N° 009-2003-TR así como todos los dispositivos legales, que trata sobre el sector Mype”.

“Cabe mencionar que el sector empresarial ocupa un lugar importante a nivel de la población que es económicamente activa y genera un producto nacional bruto que es importante, además, las empresas mypes dan trabajo para las familias que dependen del trabajo respecto a la producción que genera este sector”.

- **Universidad Nacional de Trujillo**

**Autor:** (Mendiburu Rojas, 2016) – Tesis Maestría en Ciencias Económicas con Mención en Gestión Empresarial.

**Tema:** “Factores que propician la informalidad de las pymes y su incidencia en el desarrollo de estas en la Provincia de Trujillo, distrito de Víctor Larco”.

**Resumen:** La tesis tuvo como propósito identificar la problemática existente en dicho distrito, dado que la informalidad es un punto de partida para la evasión de impuestos, dado que las empresas al no declarar todos sus ingresos, están incumpliendo con la norma, afectando de esta manera al fisco.

Por otro lado, se aprecia que la informalidad está avanzando cada vez más rápido, perjudicando a la recaudación, porque las empresas del sector pymes como otras, al no tener la educación y conciencia tributaria perjudican la economía peruana, pues el impacto ocasionado

por esta situación afecta las ventas, costos, margen de rentabilidad, ganancia neta, entre otros, los cuales están sujetos a la responsabilidad que debería tener respecto a sus obligaciones con relación al pago de sus impuestos.

- **Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas**

**Autor:** (Carranza Muñoz & Cornejo Ortiz, 2018) – Tesis Título Profesional de Licenciado en Contabilidad.

**Tema:** “El sistema de detracciones y su impacto tributario y financiero en las MYPES del sector transporte de carga en Lima-Perú”.

**Resumen:** El presente estudio lo realizan los autores, con el fin de dar a conocer como la falta de liquidez de las empresas mypes producto de la aplicación del sistema de detracciones afecta este sector empresarial, dado que el impacto tributario como financiero es perjudicial cuando no se tiene en cuenta esta situación que es muy común en estas organizaciones.

Por otro lado, es importante destacar que las empresas de transporte de carga están obligadas conforme se encuentra previsto en la norma entregar sus detracciones, buscado que no incumplan con sus obligaciones tributarias, las cuales están a nombre de ella y depositado en el Banco de la Nación, pero que a su vez los perjudica en cuanto a la liquidez que debe tener, por ello el desarrollo del estudio, para dar a conocer como afecta este tipo de hechos, con el fin que no sea perjudicado este sector por dicha estipulación, dado que es su capital de trabajo con lo que tienen que trabajar sus operaciones de manera diaria

#### 1.4.2 Investigaciones Internacionales

- **Universidad de Texas A&M – EE.UU**

**Autor:** (Hernández, 2004) – Tesis Doctorado en Economía.

**Tema:** “Evasión tributaria e informalidad en el Perú: una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo”.

**Resumen:** La investigación realizada a nivel del Perú es dar a conocer los problemas que tiene el Perú en cuanto a la informalidad que generan estas empresas, por no tener el sentido de la cultura tributaria, dado que el pago de impuestos es importante para la recaudación, el cual brinda apoyo a las mismas empresas cuando son formales, brindando capacitación, créditos más accesibles, bonos, etc., a la sociedad por la generación de empleos y realización de obras que son beneficiosos para la niñez, adolescentes, jóvenes, entre otros. El objetivo es “estimar cuáles son los niveles de ingresos de fuentes formales no reportados bajo un enfoque micro econométrico de discrepancias en el consumo. Mediante información de encuestas de hogares”, además un reporte indica que el Perú está dentro de la informalidad, afectando la economía del país.

- **Universidad Autónoma de Madrid - España**

**Autor:** (Rodríguez Jiménez, 2007) – Tesis Doctorado en Economía.

**Tema:** “Cuantificación del tamaño de la economía informal en México. Una estimación a través del método monetario, de insumos físicos y modelos estructurales”.

**Resumen:** “El estudio fue realizado buscando conocer que muchas veces los fenómenos que son características de la economía mundial, en las dos últimas dos décadas, ha sido el lento crecimiento de la llamada economía informal, pues muchos autores refieren que este tipo de economía opera bajo un esquema no cuantificable haciendo complicada su fiscalización”.

“Asimismo, la OIT informa que fue utilizado por primera vez el sector no estructurado que más tarde denominó economía informal dado que no solo fue ese sector, sino también el de las personas, trabajadores y empresas rurales como urbanos que operan en el ámbito informal”.

“Como se puede apreciar la investigación da a conocer la importancia de la cuantificación en cuanto a la informalidad, dado que de ello depende el ingreso que se pueda tener, el cual será a favor de la población” (p. 2).

## **CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y JUSTIFICACIÓN**

### **2.1 Descripción de la Realidad Problemática**

El tema que se está tratando es de interés por la importancia de la investigación, dado que la problemática sobre el sistema de detracciones en el sector de las mypes y a nivel de la actividad turística en Lima Metropolitana, dado que genera efectos que perjudican a este sector por las detracciones, porque incide en la informalidad y que por ende repercute en la economía del país, dado que la recaudación que se obtiene es poco si se compara con otros países del litoral.

Asimismo, se aprecia que existen muchas discrepancias respecto a las medidas adoptadas en cuanto a las detracciones, dado que un mecanismo administrativo que es conocido como Spot, tiene como fin atraer mayores tributos que será beneficioso para el fisco, sustentándolo mediante rebajas que realiza el comprador, el cual es abonado al Banco de la Nación (BN), buscando pueda solventar sus deudas y además los tributos, multas y pagos a cuenta, incluyendo también intereses conforme se encuentra señalado en el Código Tributario.

Como tal, el sistema de detracciones dispuesto por la SUNAT, se encuentra orientado para que las empresas conforme a una tabla señalado por esta institución, estas organizaciones están obligadas previa apertura de una cuenta en el Banco de la Nación de retener el 10% que posteriormente le servirá para pagar impuestos como el IGV, entre otros; sin embargo, se puede observar que este sector que brindan servicios, muchas veces no cumplen conforme al espíritu de la ley, incumpliendo las disposiciones indicadas anteriormente.

Esta situación que se ha mencionado en los párrafos iniciales y que es de la obligación de las organizaciones empresariales que brindan servicios, al no cumplirse conforme lo establecido están generando informalidad, toda vez que dicho incumplimiento es aprovechado para intereses personales u otras obligaciones; hechos que al no dudarlo genera limitada captación de tributos, toda vez que las empresas aludidas al no cumplir con su accionar están generando poca recaudación; es por ello, que como parte del estudio, se encuentra que al no existir el pago oportuno de las detracciones, genera poca recaudación, así como también aumenta la informalidad, dado que los responsables de las empresas que lo incumplen, se están aprovechando de recursos que le corresponde al fisco, entre otros.

## **2.2 Problema de Estudio**

### **2.2.1 Problema principal**

¿En qué medida el sistema de detracciones, incide en la informalidad de las micro y pequeñas empresas de la actividad turística en Lima Metropolitana?

### **2.2.2 Problemas específicos**

- a. ¿En qué medida el porcentaje de pago por la afectación del servicio prestado, incide en la existencia del sector informal al margen de las cargas tributarias y normas legales?
- b. ¿Cuál es la forma en que el sustento de pago para el uso del crédito fiscal, incide en la existencia de la actividad económica ajena a los marcos legales por parte del Estado?
- c. ¿En qué medida la existencia del fondo disponible para el pago de obligaciones tributarias, incide en la existencia de capacidad de supervisión tributaria a nivel empresarial?
- d. ¿De qué manera la existencia de coercitividad para el pago fuera de plazo, incide en la economía subterránea en relación al PBI?
- e. ¿Cómo la efectividad de devolución al no utilizar los fondos de detracciones en los plazos establecidos, inciden en la prevalencia del autoempleo en relación al empleo total?
- f. ¿En qué medida el traslado a la cuenta de recaudación interna, incide en la ausencia de cultura tributaria a nivel del contribuyente?

## **2.3 Objetivo general y específicos**

### **2.3.1 Objetivo general**

Determinar si el sistema de detracciones, incide en la informalidad de las micro y pequeñas empresas de la actividad turística en Lima Metropolitana.



### **2.3.2 Objetivos específicos**

- a. Establecer si el porcentaje de pago por la afectación del servicio prestado, incide en la existencia del sector informal al margen de las cargas tributarias y normas legales.
- b. Conocer si el sustento de pago para el uso del crédito fiscal, incide en la existencia de actividad económica ajena a los marcos legales por parte del Estado.
- c. Establecer si la existencia del fondo disponible para el pago de obligaciones tributarias, incide en la existencia de capacidad de supervisión tributaria a nivel empresarial.
- d. Establecer si la existencia de coercitividad para el pago fuera de plazo, incide en la economía subterránea en relación al PBI.
- e. Demostrar si la efectividad de devolución al no utilizar los fondos de detracciones en los plazos establecidos, inciden en la prevalencia del autoempleo en relación al empleo total.
- f. Establecer si el traslado a la cuenta de recaudación interna, incide en la ausencia de cultura tributaria a nivel del contribuyente.

## **2.4 Hipótesis general y específicas**

### **2.4.1 Hipótesis general**

El sistema de detracciones, incide en la informalidad de las micro y pequeñas empresas de la actividad turística en Lima Metropolitana.

### **2.4.2 Hipótesis específicas**

- a.** El porcentaje de pago por la afectación del servicio prestado, incide en la existencia del sector informal al margen de las cargas tributarias y normas legales.
- b.** La forma en que el sustento de pago para el uso del crédito fiscal, incide en la existencia de la actividad económica ajena a los marcos legales por parte del Estado.
- c.** La existencia del fondo disponible para el pago de obligaciones tributarias, incide en la existencia de capacidad de supervisión tributaria a nivel empresarial.
- d.** La existencia de coercitividad para el pago fuera de plazo, incide en la economía subterránea en relación al PBI.
- e.** La efectividad de devolución al no utilizar los fondos de deducciones en los plazos establecidos, inciden en la prevalencia del autoempleo en relación al empleo total.
- f.** El traslado a la cuenta de recaudación interna, incide en la ausencia de cultura tributaria a nivel del contribuyente

## **2.5 Justificación e importancia del estudio**

### **2.5.1 Justificación**

El tema estuvo referido principalmente para dar a conocer cuáles eran los efectos que tenía el sistema de deducciones con relación a las empresas que son informales, dado que existen discrepancias respecto a las medidas que han sido tomadas por la SUNAT, quien es el encargado de

la recaudación, dado que las organizaciones a pesar de no tener una cultura y conciencia apropiada respecto al pago de sus impuestos, son evasoras y que perjudican al fisco, dado que con ello se realizaría más obras que serán en provecho de la sociedad, comunidad, entre otros.

### **2.5.2 Importancia**

La tesis al estar culminada, dio aportaciones importantes y significativos que ayudaran a conocer, que elementos impulsan a la informalidad respecto al sistema de deducciones; dado que se esclareció las deducciones el cual ayuda al pago de impuestos, tributos, etc., el cual es beneficio para el contribuyente.

## **2.6 Variables, definición operacional e indicadores**

### **2.6.1 Variable independiente**

#### **X. Sistema de deducciones**

##### **Indicadores**

- x<sub>1</sub>.- Porcentaje de pago por la afectación del servicio prestado.
- x<sub>2</sub>.- Sustento de pago para el uso del crédito fiscal.
- x<sub>3</sub>.- Existencia de fondo disponible para el pago de obligaciones tributarias.
- x<sub>4</sub>.- Existencia de coercitividad en pagos fuera de plazo.
- x<sub>5</sub>.- Efectividad de devolución al no utilizar los fondos de deducciones en los plazos establecidos.
- x<sub>6</sub>.- Traslado a la cuenta de recaudación interna.

## 2.6.2 Variable dependiente

### Y. Informalidad

#### Indicadores

- y<sub>1</sub>.- Existencia de sector informal al margen de las cargas tributarias y normas legales.
- y<sub>2</sub>.- Existencia de actividad económica ajena a los marcos legales por parte del Estado.
- y<sub>3</sub>.- Existencia débil de capacidad de supervisión tributaria a nivel empresarial.
- y<sub>4</sub>.- Alto índice de economía subterránea en relación al PBI.
- y<sub>5</sub>.- Prevalencia del autoempleo en relación al empleo total.
- y<sub>6</sub>.- Ausencia de cultura tributaria en el contribuyente.

## CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

### 3.1 Tipo de la investigación

#### 3.1.1 Tipo de Investigación

“Investigación Explicativa”.

#### 3.1.2 Nivel de Investigación

El propósito del estudio se centró en el nivel aplicado.

#### 3.1.3 Diseño a utilizar

Se tomará una muestra en la cual:  $M = O_x r O_y$

Dónde:

M = Muestra.

O = Observación.

x = Sistema de detracciones.

y = Informalidad.

r = Relación entre variables.

## 3.2 Población y muestra

### 3.2.1 Universo

Estuvo constituido por las micro y pequeñas empresas de la actividad turística en Lima Metropolitana.

### 3.2.2 Población

El objetivo estuvo compuesto por gerentes de micro y pequeñas empresas dedicadas a la actividad turística a nivel de Lima metropolitana y que no están cumpliendo con sus detracciones debido a la informalidad que existe en este aspecto. Para efectos del estudio, la población de estas empresas fue desconocida pues no existe un dato cierto del número de empresas que no estuvieron cumpliendo con las detracciones.

### 3.2.3 Muestra

La muestra óptima, se obtuvo mediante el muestreo aleatorio simple para estimar proporciones cuando una población es desconocida:

$$n = \frac{Z^2 PQ}{e^2}$$

Donde:

- Z : Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza.
- P : Gerentes de empresa que cumplen con las detracciones (se asume P=0.5).

- Q : Gerentes de empresa que no cumplen con las deducciones (**Q**  
= **0.5**, valor asumido debido al desconocimiento de Q)
- e : Margen de error 5%
- n : Tamaño óptimo de muestra.

Entonces, a un nivel de significancia de 95% y 5% como margen de error

**n:**

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5)}{(0.05)^2}$$

**n = 384** gerentes de micro y pequeñas empresas

La muestra óptima será seleccionada aleatoriamente.

### 3.2.4 Muestreo

El tipo de muestreo a realizar de acuerdo a las unidades de análisis que componen la población fue el muestreo aleatorio simple para estimar proporciones, para luego utilizar el muestreo estratificado para obtener la muestra proporcional de mypes, estos dos tipos de muestreo pertenecen al probabilístico, donde cada unidad de análisis tiene la misma probabilidad de ser seleccionado e incluido en la muestra.

### **3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.3.1 Técnicas**

La encuesta y la entrevista no estructurada.

#### **3.3.2 Recolección de datos**

La encuesta que se tomó a la muestra antes señalada.

### **3.4 Procesamiento de datos**

Para realizar el procesamiento de los datos se utilizó lo siguiente: “Un cuestionario de preguntas en la modalidad de cerradas, que permitieron establecer cuál era la problemática actual y buscar opciones para dar solución a dicha situación, también se utilizó el Programa Computacional (SPSS), que es un modelo de Pearson que tiene como nivel un 95% de confianza”.



## CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

### 4.1 Resultados descriptivos

Tabla 1

*Pago por detracción afecta servicio prestado en empresas de sector motivo del estudio.*

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	317	83
b) No	59	15
c) Desconoce	8	2
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100</b>

Fuente: *Elaboración propia.*

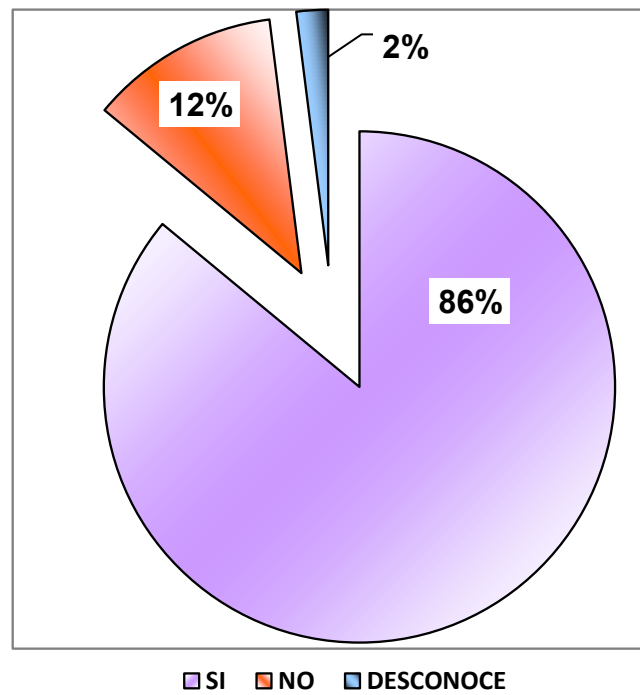
## INTERPRETACIÓN

Revisando la información de la tabla, los gerentes de micro y pequeñas empresas de servicio turístico eligieron en un promedio del 83% la primera de las opciones, es decir, fueron de la opinión que el pago por concepto de detracciones incide en la gestión de estas organizaciones; en cambio el 15% tuvieron puntos de vista contrarios al del grupo anterior y el 2% manifestaron desconocer, culminando con el 100%.

Se aprecia en la tabla y gráfico correspondiente que más de dos tercios de la parte gerencial de este sector lo justificaron señalando que las detracciones sí afectan la gestión financiera y compromisos administrativos que tienen que asumir, en razón que no van a tener la disponibilidad económica necesaria, toda vez que el dinero queda depositado en una cuenta en el Banco de la Nación.

Figura 1

*Pago por detracción afecta el servicio prestado en empresas de este sector.*



Nota: Gerentes de Micro y Pequeñas Empresas de la Actividad Turística en Lima Metropolitana. Fuente: Elaboración propia. (Nov. 2019 – Feb. 2020)

Tabla 2  
*Se sustenta el pago para el uso del crédito fiscal.*

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	296	77
b) No	79	21
c) Desconoce	9	2
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100</b>

Fuente: *Elaboración propia.*

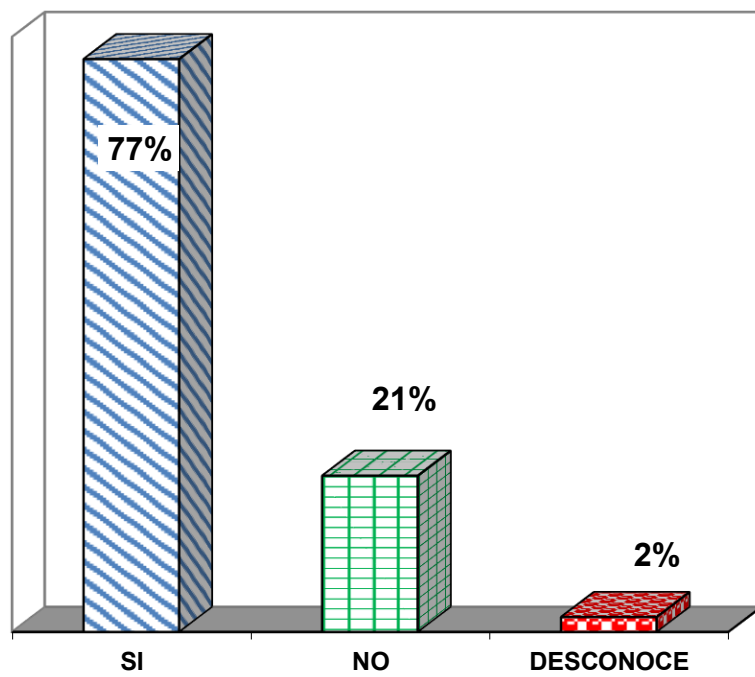
### INTERPRETACIÓN

En cuanto a lo respondido en la pregunta, el 77% de los gerentes de las MYPES vinculadas a la actividad turística, consideran que con este concepto se sustenta el pago y que además facilita el uso del crédito fiscal; sin embargo, tal como se observa en la parte porcentual, el 21% de los consultados no estuvieron de acuerdo con la posición expresada por el grupo anterior y el 2% restante indicaron que desconocían, llegando así al 100% de la muestra.

Al respecto, como parte del análisis de dichos datos, se encuentra que mayoritariamente los gerentes y/o administradores a cargo de estas organizaciones, están convencidos que efectivamente este tipo de pago relacionado con el SPOT ayuda a este sector en cuanto al crédito fiscal y desde luego, esta detracción, según apreciación personal, presenta ventajas tanto para el ente rector que es la SUNAT, como también para dichas organizaciones, toda vez que incide contra la informalidad, entre otros.

Figura 2

*Se sustenta el pago para el uso del crédito fiscal.*



Nota: Gerentes de Micro y Pequeñas Empresas de la Actividad Turística en Lima Metropolitana. Fuente: Elaboración propia. (Nov. 2019 – Feb. 2020)

Tabla 3

*Régimen constituido por fondo disponible para pago de obligaciones tributarias.*

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	347	90
b) No	29	8
c) Desconoce	8	2
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100</b>

Fuente: *Elaboración propia.*

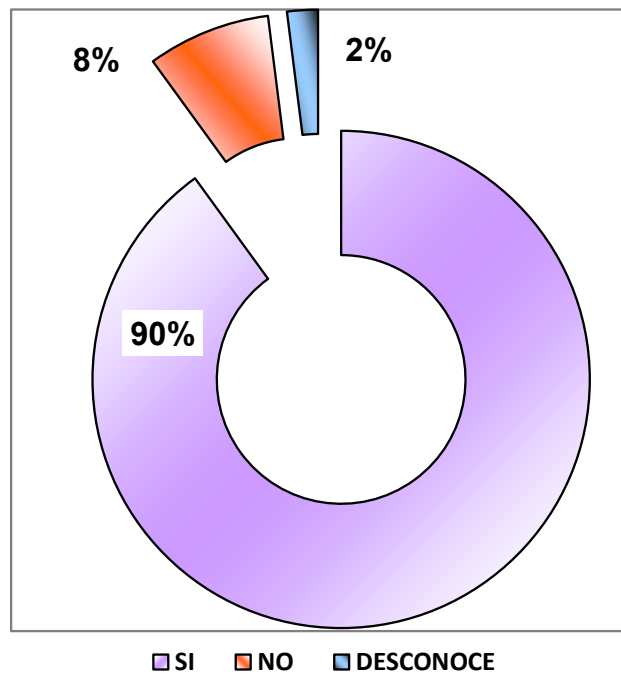
### INTERPRETACIÓN

Esta situación vinculada con el estudio, demostró que el 90% de la parte gerencial de las empresas relacionadas con el turismo indicaron que efectivamente reconocen que las deducciones, conforme el espíritu de las normas, crean un fondo disponible para el pago de sus compromisos tributarios a nivel de la SUNAT; el 8% tuvieron apreciaciones totalmente contrarias en comparación con el grupo precedente y el 2% complementario señalaron desconocer, conformando el 100% de la muestra.

Cabe destacar que al analizar el contexto de los resultados facilitan su interpretación, demostrándose que casi la totalidad de los responsables en la conducción de estas empresas, destacan que efectivamente estas deducciones sí constituyen un fondo disponible para los compromisos que tuvieran con el estado; desde luego este tipo de imposición de cierta coercitividad evidencia la autoridad que dispone el pago y quien debe cumplir, quedando en claro que constituye una forma de asegurar los compromisos a futuro que tienen las MYPES de turismo.

Figura 3

*Régimen constituido por fondo disponible para pago de obligaciones tributarias.*



Nota: Gerentes de Micro y Pequeñas Empresas de la Actividad Turística en Lima Metropolitana. Fuente: Elaboración propia. (Nov. 2019 – Feb. 2020)

Tabla 4  
*Coercitividad en pagos fuera de plazo.*

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	357	93
b) No	18	5
c) Desconoce	9	2
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100</b>

Fuente: *Elaboración propia.*

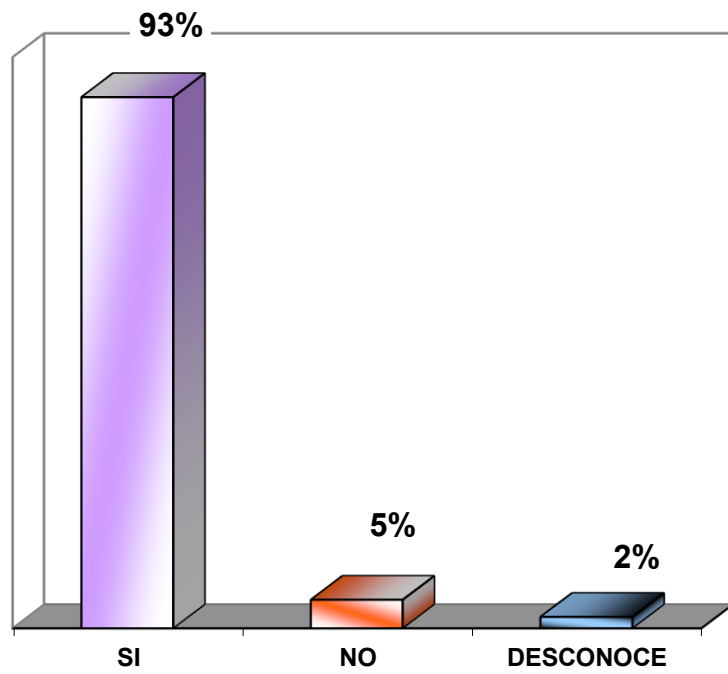
### INTERPRETACIÓN

Desde luego que al visualizar la parte porcentual de la información, se encuentra que el 93% de los que respondieron lo hicieron afirmativamente y destacando que existe coercitividad en cuanto a los pagos; 5% no estuvieron conformes con el planteamiento expresado por el grupo anterior y el 2% lo justificaron en el sentido que desconocían, arribando al 100% y observando que la tendencia de estos resultados se mantienen en preguntas anteriores.

Esta situación que se muestra en la tabla y gráfico correspondiente, deja en claro que el espíritu de la norma es un tanto impositiva, ya que obliga al pago de este tributo debido a que en las empresas de servicios existe demasiada evasión y que por lo tanto este mecanismo que utiliza la SUNAT, tiene estas características que se tienen que cumplir y en cambio gozan como beneficio disponer de un crédito fiscal a su favor.



Figura 4

***Coercitividad en pagos fuera de plazo***

Nota: Gerentes de Micro y Pequeñas Empresas de la Actividad Turística en Lima Metropolitana. Fuente: Elaboración propia. (Nov. 2019 – Feb. 2020)

Tabla 5

*Efectividad en devolución al no utilizar fondos de detracciones en plazos establecidos.*

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	300	78
b) No	76	20
c) Desconoce	8	2
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100</b>

Fuente: *Elaboración propia.*

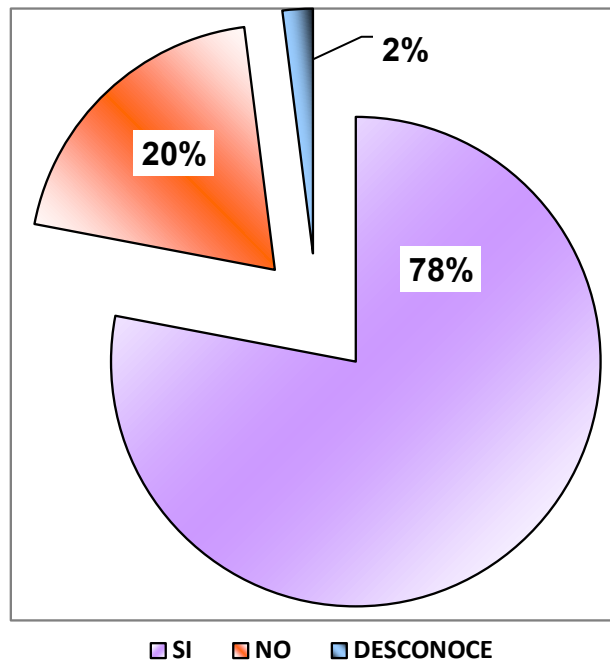
### INTERPRETACIÓN

Sobre este particular al cual está referida la pregunta, encontramos que el 78% de los gerentes indicaron que sí existe efectividad de parte del estado en lo vinculado a la devolución de dichos fondos y en el periodo establecido; lo cual en un promedio del 20% los responsables no estuvieron conformes con estas justificaciones indicadas por los anteriores y el 2% indicaron desconocer, llegando al 100% de la muestra con la cual se trabajó.

Es notorio que si observamos el cuadro con la información y gráfico en referencia, encontraremos que mayoritariamente los consultados lo justificaron dando a entender que existe efectividad en cuanto a la devolución de los fondos no utilizados; lo cual evidencia responsabilidad y genera confianza en los contribuyentes de este sector que sabe cómo enfrentar dicha detracción.

Figura 5

*Efectividad en devolución al no utilizar fondos de detracciones en plazos establecidos*



Nota: Gerentes de Micro y Pequeñas Empresas de la Actividad Turística en Lima Metropolitana. Fuente: Elaboración propia. (Nov. 2019 – Feb. 2020)

Tabla 6

*Existe traslado a la cuenta de recaudación interna.*

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	354	92
b) No	23	6
c) Desconoce	7	2
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100</b>

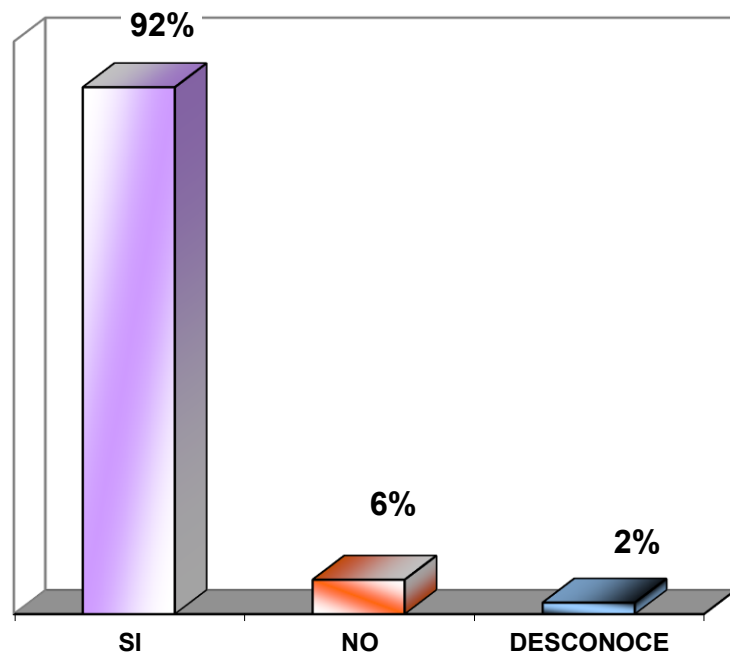
Fuente: *Elaboración propia.*

### INTERPRETACIÓN

En este contexto vinculado con las detracciones, el 92% de los que respondieron en la primera de las opciones, reconocieron que las empresas relacionadas con los servicios turísticos, pueden ser sujetos de dicho traslado a una cuenta en el Banco de la Nación a cargo de la SUNAT; lo cual no tuvo la aceptación por el 6% quienes tuvieron planteamientos contrarios al del grupo anterior y el 2% manifestaron desconocer, culminando con el 100%.

Es de esperar que casi la totalidad de los que respondieron en esta interrogante, están convencidos que cuando el contribuyente no cumple con sus compromisos y mientras soluciona estos problemas que se han presentado ante el ente rector, el importe a la detracción la envían a una cuenta de recaudación interna en el Banco de la Nación, dándole la oportunidad para que posteriormente, al arreglar el problema presentado, pueda solicitar el dinero para el pago de sus compromisos y si en algún momento deseara que se le devuelva el dinero que no utiliza, puede hacerlo en los meses de mayo, setiembre y noviembre y desde luego esto le daría mayor liquidez, entre otros.

Figura 6

***Existe traslado a la cuenta de recaudación interna***

Nota: Gerentes de Micro y Pequeñas Empresas de la Actividad Turística en Lima Metropolitana. Fuente: Elaboración propia. (Nov. 2019 – Feb. 2020)

Tabla 7  
*Coherente la aplicación del sistema de detracciones.*

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	307	80
b) No	69	18
c) Desconoce	8	2
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100</b>

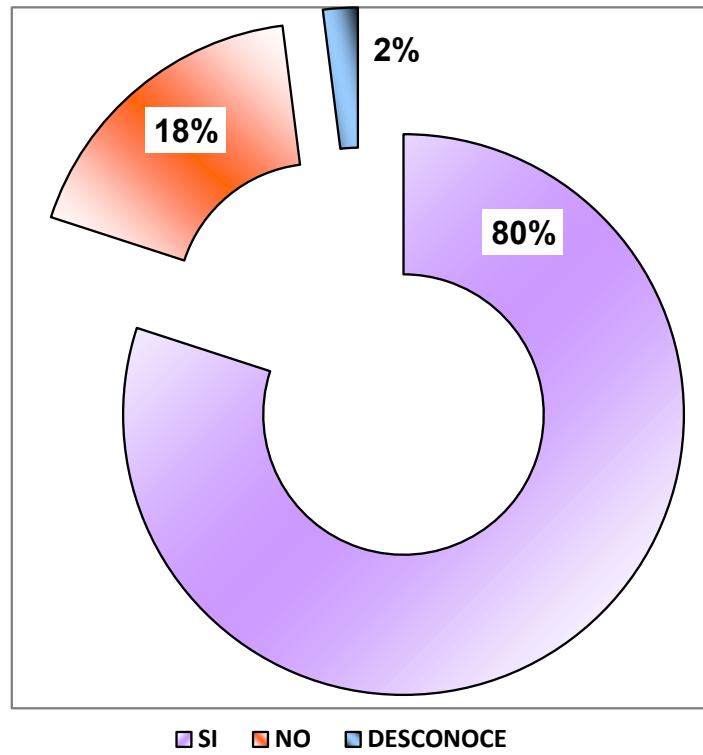
Fuente: *Elaboración propia.*

### INTERPRETACIÓN

En cuanto a la información captada mediante esta técnica en relación con la variable, el 80% de los que respondieron y que son responsables en la conducción de las MYPES de la actividad turística, destacaron que para ellos sí es coherente que se aplique a este sector el sistema de detracciones; 18% no estuvieron conformes con este planteamiento y el 2% se limitaron en indicar que desconocían, arribando al 100% de la muestra.

Analizando los datos considerados en la tabla, cabe señalar que esta medida goza de la aceptación de los responsables de estas organizaciones vinculadas con la actividad turística que por lo tanto, consideran que es coherente que se aplique estas detracciones y que a no dudarlo, aumenta la recaudación por parte del estado, además se contrarresta la evasión tributaria debido a dicha detracción que está en el Banco de la Nación, lo cual está disponible para el pago de los compromisos de las empresas en referencia.

Figura 7

***Coherente la aplicación del sistema de detracciones***

Nota: Gerentes de Micro y Pequeñas Empresas de la Actividad Turística en Lima Metropolitana. Fuente: Elaboración propia. (Nov. 2019 – Feb. 2020)

Tabla 8

*Informalidad en sector al margen de cargas tributarias y normas legales.*

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	357	93
b) No	21	5
c) Desconoce	6	2
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100</b>

Fuente: *Elaboración propia.*

### INTERPRETACIÓN

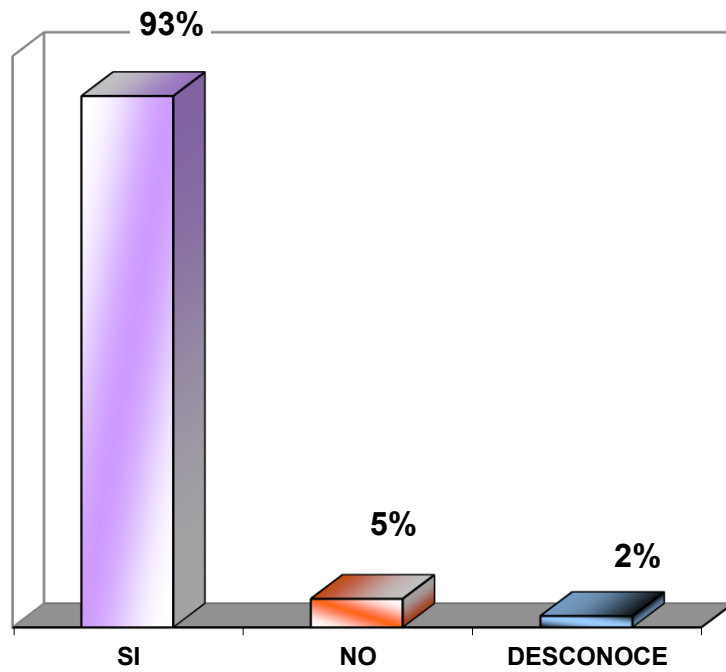
Al abordar esta variable, los consultados en un promedio del 93% reconocieron que existe informalidad en estas empresas de la actividad turística; sin embargo el 5% no tuvieron las mismas apreciaciones en comparación con el grupo anterior y el 2% manifestaron que desconocían, llegando al 100%; pudiéndose apreciar que existe prevalencia en puntos de vista que son inconsecuentes en el pago de sus compromisos tributarios, así como también al aseverar que no tienen la seriedad empresarial que se requiere para estos fines.

Es notorio que las respuestas de los interrogados, demuestra que casi la totalidad de los que respondieron la pregunta, señalaron que en este sector existe informalidad en el manejo de las empresas, así como también en cuanto a sus compromisos vinculados con las obligaciones tributarias, donde existe evasión y que por lo tanto la Sunat, conocedora de estos problemas, ha considerado que las Mypes vinculadas a la actividad turística, estén sujetas a los alcances del sistema de deducciones y bajo esta forma un tanto impositiva, estas organizaciones estén comprometidas en el pago de sus compromisos tributarios mediante las deducciones, con el fin que cumplan con sus compromisos.



Figura 8

***Informalidad en sector al margen de cargas tributarias y normas legales.***



Nota: Gerentes de Micro y Pequeñas Empresas de la Actividad Turística en Lima Metropolitana. Fuente: Elaboración propia. (Nov. 2019 – Feb. 2020)

Tabla 9

*Actividad económica es ajena a marcos legales por parte del Estado.*

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	329	86
b) No	48	12
c) Desconoce	7	2
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100</b>

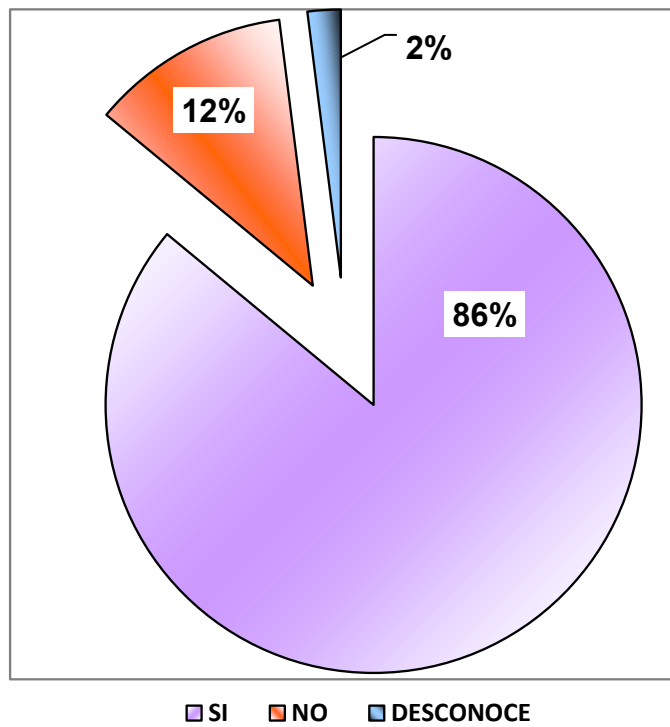
Fuente: *Elaboración propia.*

### INTERPRETACIÓN

Esta situación relacionada con la interrogante, demuestra que el 86% de los que respondieron lo hicieron indicando que esta actividad económica, si es ajena a la normatividad legal establecida por el Estado; en cambio un 12% no lo calificaron en estos términos y el 2% expresaron que desconocían, culminando así el 100% y donde la primera de las opciones captó la atención de los entrevistados.

De acuerdo a los datos que se aprecian en la parte estadística, se encuentra que mayoritariamente los que respondieron afirmativamente, consideran que las empresas inmersas en la informalidad, no cumplen con lo establecido en la ley y sobre todo con sus compromisos frente a la Sunat; desconociendo así cuáles son sus obligaciones que les corresponde frente al fisco, así como también con los compromisos laborales de su personal, entre otros.

Figura 9

**Actividad económica es ajena a marcos legales por parte del Estado**

Nota: Gerentes de Micro y Pequeñas Empresas de la Actividad Turística en Lima Metropolitana. Fuente: Elaboración propia. (Nov. 2019 – Feb. 2020)

Tabla 10

*Existe debilidad en la capacidad de supervisión tributaria a nivel empresarial.*

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	339	88
b) No	37	10
c) Desconoce	8	2
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100</b>

Fuente: *Elaboración propia.*

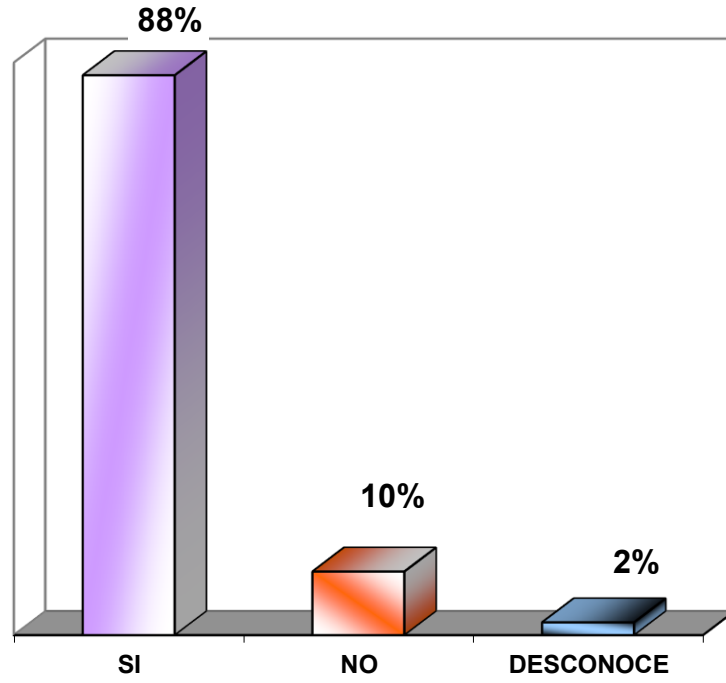
### INTERPRETACIÓN

Observando los datos considerados en la tabla, el 88% de los gerentes y/o administradores que respondieron en la misma lo hicieron afirmativamente, es decir fueron de la opinión que existe debilidad en la supervisión tributaria por parte de la Sunat hacia las empresas; mientras el 10% no estuvieron conformes con lo expresado por la mayoría y el 2% complementario se limitaron en señalar que desconocían, culminando así con el 100% de la muestra.

Desde luego lo descrito en el párrafo anterior, demuestra tal como lo consideran la mayoría de los encuestados, que efectivamente a nivel de las empresas dedicadas a la actividad turística, falta capacidad de parte del ente rector en cuanto a las actividades vinculadas a la supervisión tributaria en estas organizaciones, en razón que muchas de ellas no cumplen con sus compromisos, así como también en la parte laboral; razón por la cual se evidencia que la flexibilidad existente viene conduciendo por un lado a la informalidad, así como también que se genera las condiciones apropiadas para que efectúen acciones evasivas frente al fisco.

Figura 10

***Existe debilidad en la capacidad de supervisión tributaria a nivel empresarial***



Nota: Gerentes de Micro y Pequeñas Empresas de la Actividad Turística en Lima Metropolitana. Fuente: Elaboración propia. (Nov. 2019 – Feb. 2020)

Tabla 11

*Existe alto índice de economía subterránea en relación al PBI.*

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	348	91
b) No	29	7
c) Desconoce	7	2
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100</b>

Fuente: *Elaboración propia.*

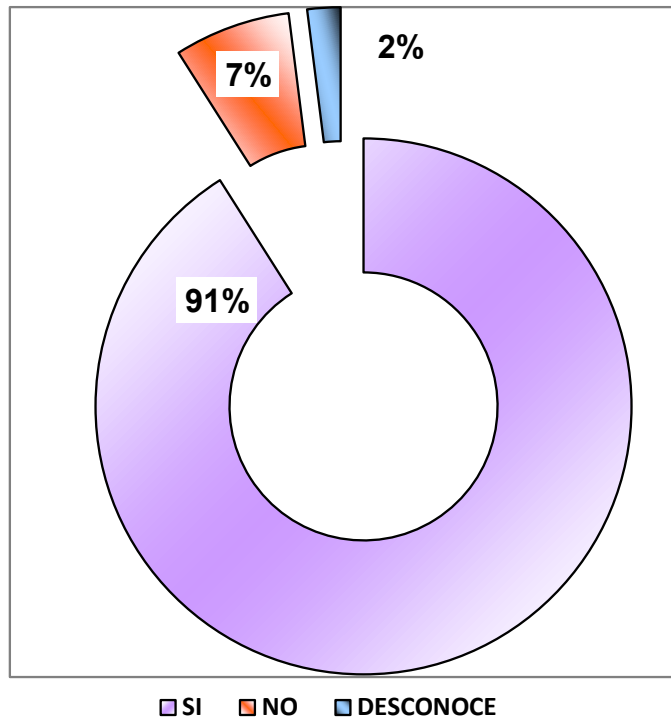
### INTERPRETACIÓN

Referente a los datos que figuran en el recuadro, encontramos que el 91% a quienes se consultó respondieron que si existe alto índice de una economía considerada como subterránea, informal o también conocida a nivel empresarial como irregular, pero desde luego trata de evadir sus compromisos tributarios; 7% respondieron no estar conformes con lo señalado por los anteriores y el 2% restante se manifestaron en el sentido que desconocían, llegando al 100%.

Los resultados mostraron anteriormente, permitió apreciar que en casi su totalidad los gerentes y/o administradores, fueron claros al opinar que actualmente este tipo de economía informal, viene causando problemas en lo relacionado a la recaudación fiscal, toda vez que todas sus actividades las llevan a cabo en forma irregular, dejando de lado las obligaciones que tienen que cumplir frente a la Sunat, evitando los controles administrativos, llevan a cabo un trabajo calificado como doméstico, es decir no declaran lo que les corresponde y desde luego se aprovechan de ciertas limitantes en cuanto al control y los parámetros establecidos en la parte tributaria.

Figura 11

***Existe alto índice de economía subterránea en relación al PBI***



Nota: Gerentes de Micro y Pequeñas Empresas de la Actividad Turística en Lima Metropolitana. Fuente: Elaboración propia. (Nov. 2019 – Feb. 2020)

Tabla 12

*Prevalencia del autoempleo en relación al empleo total.*

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	308	80
b) No	69	18
c) Desconoce	7	2
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100</b>

Fuente: *Elaboración propia.*

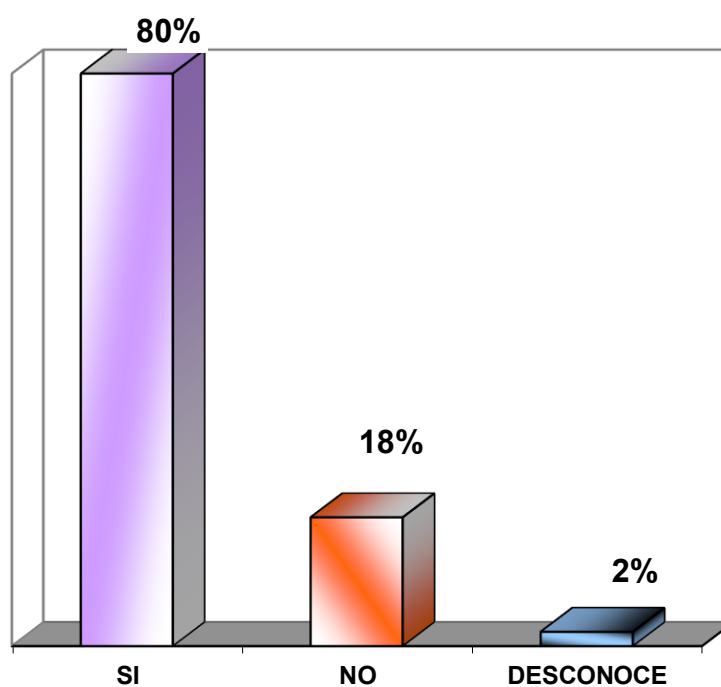
### INTERPRETACIÓN

Revisando los datos que se han encontrado en la pregunta, el 80% de los encuestados indicaron que si existe prevalencia el auto empleo en relación al empleo formal; mientras el 18% no estuvieron de acuerdo con lo mencionado por la mayoría y el 2% declararon desconocer sobre ésta problemática; pudiendo apreciar que la primera de las opciones concentró la mayor atención de los que respondieron y dejaron en claro que esta modalidad prevalece en el país, sumando así el 100% de la muestra.

Con respecto a los datos que se han presentado en el párrafo anterior, no queda duda que el autoempleo viene manteniéndose en el país y que desde luego afecta al empleo total; lo cual se encuentra evidenciado que pese a una serie de medidas que se vienen tomando con el fin de aumentar la recaudación fiscal, esta forma de auto empleo que generan sus propias actividades empresariales en forma irregular, dejan de lado la cultura tributaria, toda vez que no cumplen con sus compromisos ante la Sunat y desde el punto de vista laboral, afectando directamente la recaudación fiscal y perjudicando al Estado, toda vez que no puede brindar los servicios que requiere la población, entre otros.



Figura 12

***Prevalencia del autoempleo en relación al empleo total***

Nota: Gerentes de Micro y Pequeñas Empresas de la Actividad Turística en Lima Metropolitana. Fuente: Elaboración propia. (Nov. 2019 – Feb. 2020)

Tabla 13

*Existe en contribuyente ausencia de cultura tributaria.*

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	357	93
b) No	19	5
c) Desconoce	8	2
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100</b>

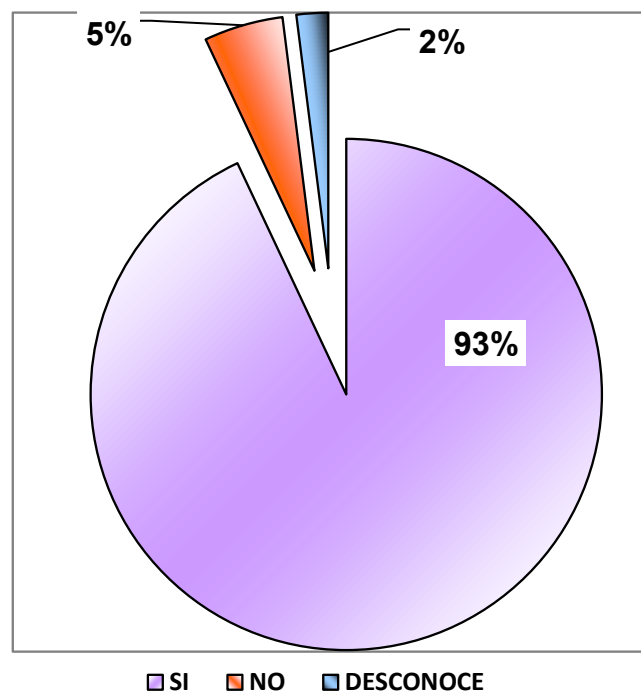
Fuente: *Elaboración propia.*

### INTERPRETACIÓN

En lo concerniente a esta pregunta, se aprecia que el 93% de los encuestados respondieron que a nivel de los contribuyentes, si existe ausencia de la cultura tributaria y que es un aspecto medular que no ayuda al desarrollo del país; 5% no estuvieron del todo de acuerdo con lo indicado por la mayoría y el 2% indicaron que desconocían, llegando de ésta manera al 100% de la muestra y donde destaca el grupo mayoritario que fueron claros en señalar que a nivel empresarial prevalece cierta ausencia de compromiso con el fisco.

Analizando los resultados observados en la tabla desde el punto de vista porcentual, permite conocer que a nivel de los contribuyentes considerados como informales, viene prevaleciendo la ausencia de cultura tributaria, toda vez que quienes realizan actividades empresariales lo hacen en forma irregular, muchos de ellos se encuentran involucrados en una economía calificada como subterránea, donde se dejan de lados principios éticos y valores, no se cumple con el espíritu de la legislación tributaria y desde luego se afecta directamente el desarrollo económico y social del país.

Figura 13

***Existe en contribuyente ausencia de cultura tributaria***

Nota: Gerentes de Micro y Pequeñas Empresas de la Actividad Turística en Lima Metropolitana. Fuente: Elaboración propia. (Nov. 2019 – Feb. 2020)

Tabla 14

*Se puede contrarrestar y/o erradicar la informalidad.*

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Si	345	90
b) No	31	8
c) Desconoce	8	2
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100</b>

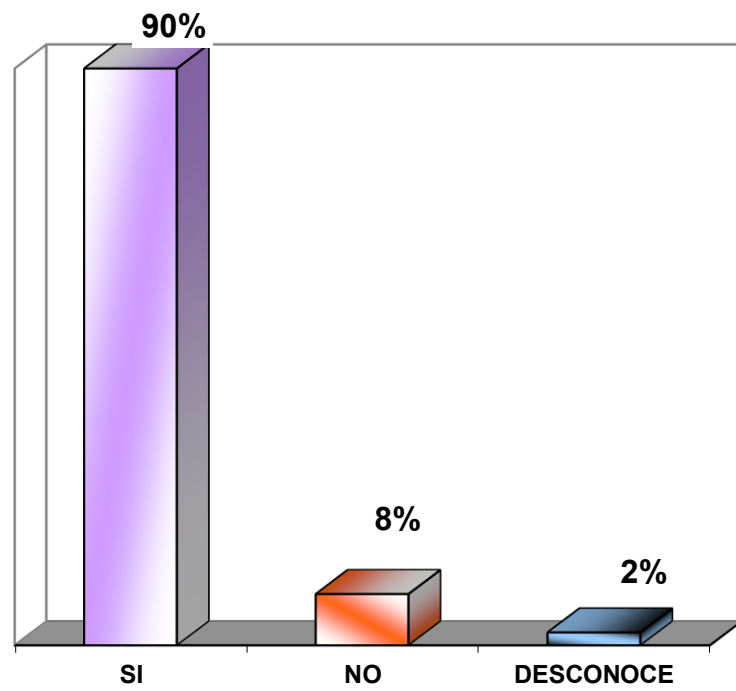
Fuente: *Elaboración propia.*

### INTERPRETACIÓN

Por otro lado, en con concerniente a la información vinculada con la variable dependiente, se puede apreciar que el 90% de quienes respondieron en la primera de las alternativas reconocieron que es factible poder contrarrestar y/o erradicar este tipo de informalidad; lo cual no fue consentido por el 8% en comparación con la mayoría y el 2% complementario expresaron que desconocían, llegando de esta manera al 100% de la muestra.

Es bastante notorio poder señalar que en casi su totalidad quienes lo hicieron tomando en cuenta que el Estado si puede contrarrestar y/o erradicar la informalidad, dieron a entender que de parte del Estado y de sus instituciones comprometidas con esta problemática, se puede hacer frente a estas actividades que están presentes a nivel de la economía en el país, requiriéndose en cambio de un trabajo coordinado y de mucha transparencia, con el fin que por un lado se exija su cumplimiento y por otra parte sea evidente en los servicios y obras que recibe la comunidad; de lo contrario, prevalecería el continuismo y la falta de interés, confianza por lograr cambios significativos, entre otros.

Figura 14

***Se puede contrarrestar y/o erradicar la informalidad***

Nota: Gerentes de Micro y Pequeñas Empresas de la Actividad Turística en Lima Metropolitana. Fuente: Elaboración propia. (Nov. 2019 – Feb. 2020)

## 4.2 Análisis de los resultados

Para la contrastación de las hipótesis se hizo uso del estadístico de prueba Ji Cuadrado corregida por Yates. Su principal criterio radica en que si más del 20% de las celdas que contienen las frecuencias esperadas de las tablas presentadas son menores a cinco (5), entonces las celdas adyacentes de la tabla 3x3 que contiene las frecuencias observadas, se combinan manteniendo siempre la orientación, *para finalmente obtener una tabla 2x2*. Cada fila y columna serán por lo tanto dicotómicas.

Dónde:

a= Celda, primera columna, primera fila

b= Celda, segunda columna, primera fila

c= Celda, primera columna, segunda fila

d= Celda, segunda columna, segunda fila

$$\chi^2 = \frac{(|ad - bc| - n/2)^2 n}{(a+b)(c+d)(a+c)(b+d)}$$

Por otro lado, rechazar la hipótesis nula (Ho), si p-value<0.05, caso contrario aceptar Ho o también rechazar Ho si el valor calculado de  $\chi^2$  es mayor o igual a 3.8416, valor obtenido cuando  $\chi^2$  sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con  $(2-1)(2-1) = 1$  grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

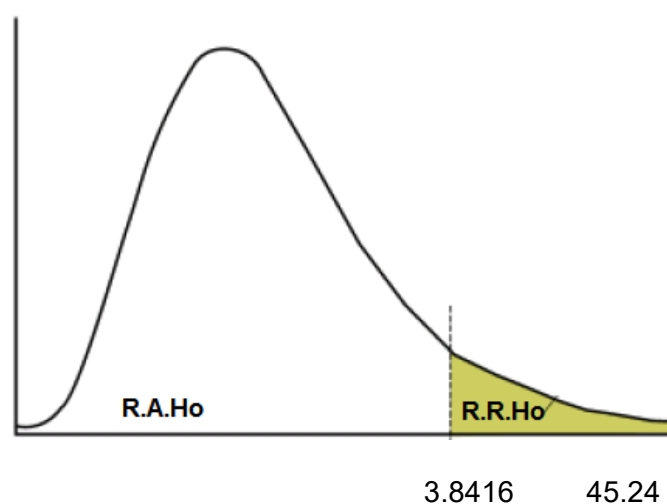
**Hipótesis a:**

**H<sub>0</sub>** : El porcentaje de pago por la afectación del servicio prestado, no incide significativamente en la existencia del sector informal al margen de las cargas tributarias y normas legales.

**H<sub>1</sub>** : El porcentaje de pago por la afectación del servicio prestado, incide significativamente en la existencia del sector informal al margen de las cargas tributarias y normas legales.

Cumple con el porcentaje de pago por la afectación del servicio prestado	El sector informal está al margen de las cargas tributarias y normas legales			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	308	9	0	<b>317</b>
No	48	11	0	<b>59</b>
Desconoce	1	1	6	<b>8</b>
<b>Total</b>	<b>357</b>	<b>21</b>	<b>6</b>	<b>384</b>

Al desarrollar la prueba de hipótesis se obtuvo  $\chi^2 = 45.24 > 3.8416$ , Sig.=  $1.74E-11 < 0.05$ . Rechazar H<sub>0</sub>.



Se concluye que, el porcentaje de pago por la afectación del servicio prestado, incide significativamente en la existencia del sector informal al margen de las cargas tributarias y normas legales.

**Hipótesis b:**

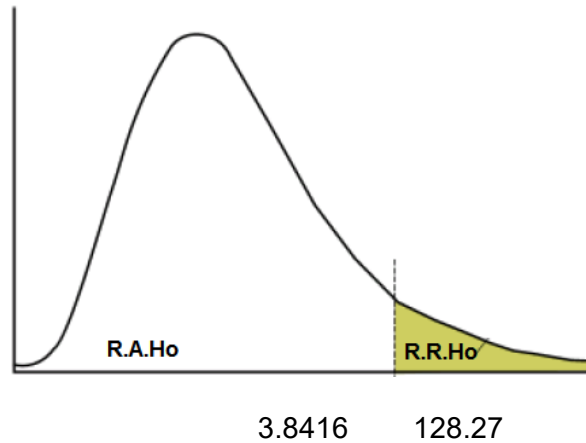
**H<sub>0</sub>** : La forma en que el sustento de pago para el uso del crédito fiscal, no incide significativamente en la existencia de la actividad económica ajena a los marcos legales por parte del Estado.

**H<sub>1</sub>** : La forma en que el sustento de pago para el uso del crédito fiscal, incide significativamente en la existencia de la actividad económica ajena a los marcos legales por parte del Estado.

Importa la forma del sustento de pago para el uso del crédito fiscal	Existe actividad económica ajena a los marcos legales por parte del Estado			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	382	13	1	<b>396</b>
No	44	34	1	<b>79</b>
Desconoce	3	1	5	<b>9</b>
Total	329	48	7	384

Al desarrollar la prueba de hipótesis se obtuvo  $\chi^2 = 128.27 > 3.8416$ , Sig.= 9.78E-30 < 0.05. Rechazar Ho.





Se concluye que, la forma en que el sustento de pago para el uso del crédito fiscal, incide significativamente en la existencia de la actividad económica ajena a los marcos legales por parte del Estado.

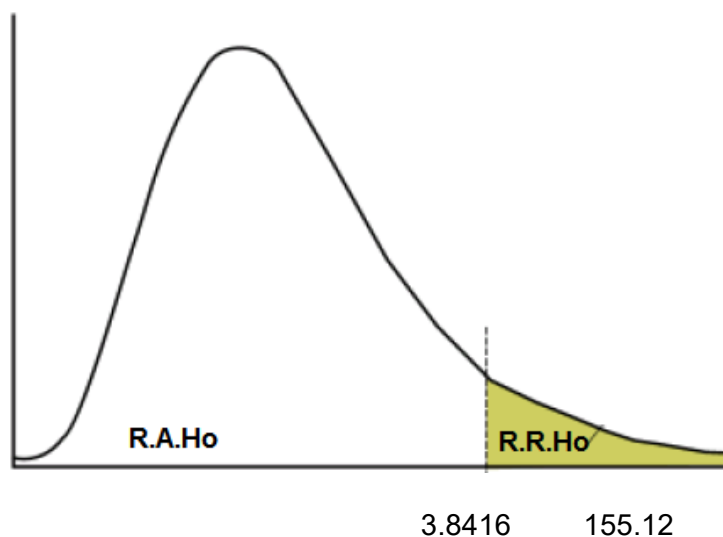
**Hipótesis c:**

**H<sub>0</sub>** : La existencia del fondo disponible para el pago de obligaciones tributarias, no incide significativamente en la existencia de capacidad de supervisión tributaria a nivel empresarial.

**H<sub>1</sub>** : La existencia del fondo disponible para el pago de obligaciones tributarias, incide significativamente en la existencia de capacidad de supervisión tributaria a nivel empresarial.

Existe el fondo disponible para el pago de obligaciones tributarias	Existe capacidad de supervisión tributaria a nivel empresarial			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	330	14	3	<b>347</b>
No	7	22	0	<b>29</b>
Desconoce	2	1	5	<b>8</b>
<b>Total</b>	<b>339</b>	<b>37</b>	<b>8</b>	<b>384</b>

Al desarrollar la prueba de hipótesis se obtuvo  $\chi^2 = 155.12 > 3.8416$ , Sig.= 1.32E-35 < 0.05. Rechazar Ho.



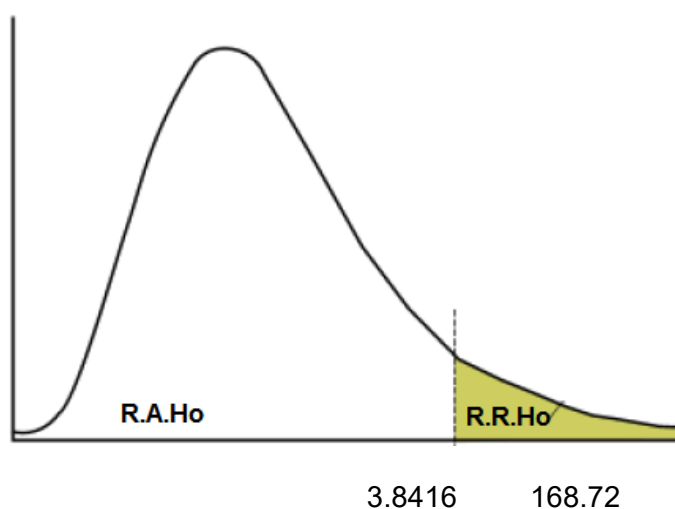
Se concluye que, la existencia del fondo disponible para el pago de obligaciones tributarias, incide significativamente en la existencia de capacidad de supervisión tributaria a nivel empresarial.

#### Hipótesis d:

- H<sub>0</sub>** : La existencia de coercitividad para el pago fuera de plazo, no incide significativamente en la economía subterránea en relación al PBI.
- H<sub>1</sub>** : La existencia de coercitividad para el pago fuera de plazo, incide significativamente en la economía subterránea en relación al PBI.

Existe coercitividad para el pago fuera de plazo	Existe una economía subterránea en relación al PBI			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	343	14	0	<b>357</b>
No	2	14	2	<b>18</b>
Desconoce	3	1	5	<b>9</b>
<b>Total</b>	<b>348</b>	<b>29</b>	<b>7</b>	<b>384</b>

Al desarrollar la prueba de hipótesis se obtuvo  $\chi^2 = 168.72 > 3.8416$ , Sig.=  
1.41E-38 < 0.05. Rechazar Ho.



Se concluye que, la existencia de coercitividad para el pago fuera de plazo, incide significativamente en la economía subterránea en relación al PBI.

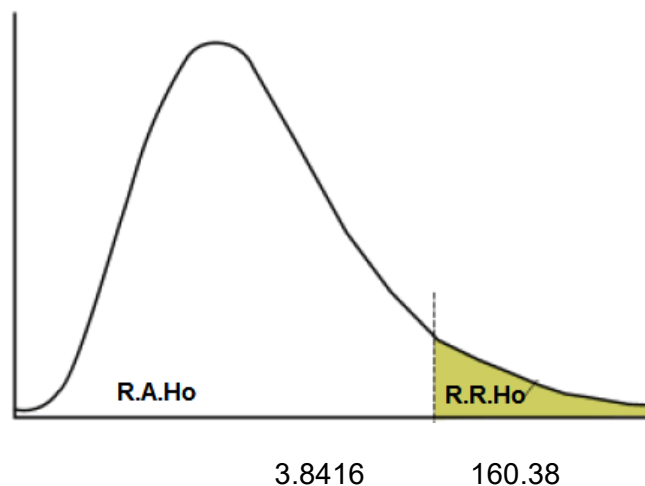
#### Hipótesis e:

**H<sub>0</sub>** : La efectividad de devolución al no utilizar los fondos de detracciones en los plazos establecidos, no incide significativamente en la prevalencia del autoempleo en relación al empleo total.

**H<sub>1</sub>** : La efectividad de devolución al no utilizar los fondos de deducciones en los plazos establecidos, incide significativamente en la prevalencia del autoempleo en relación al empleo total.

Existe efectividad de devolución al no utilizar los fondos de deducciones	Existe la prevalencia del autoempleo			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	282	16	2	<b>300</b>
No	24	51	1	<b>76</b>
Desconoce	2	2	4	<b>8</b>
<b>Total</b>	<b>308</b>	<b>69</b>	<b>7</b>	<b>384</b>

Al desarrollar la prueba de hipótesis se obtuvo  $\chi^2 = 160.38 > 3.8416$ , Sig.=  $9.36E-37 < 0.05$ . Rechazar Ho.



Se concluye que, la efectividad de devolución al no utilizar los fondos de deducciones en los plazos establecidos, incide significativamente en la prevalencia del autoempleo en relación al empleo total.

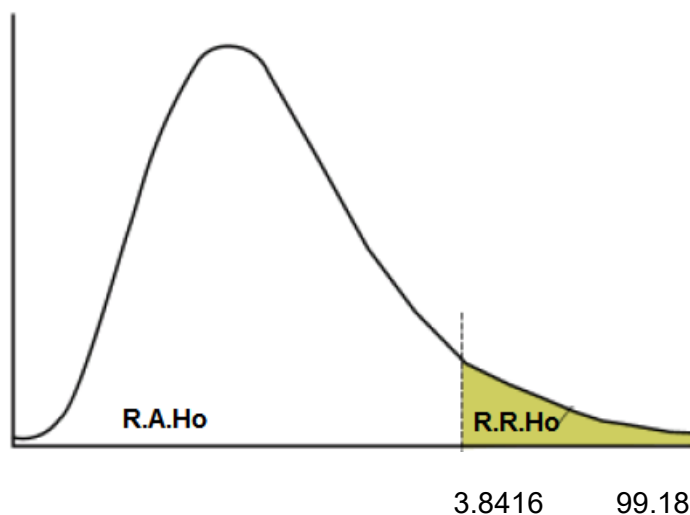
**Hipótesis f:**

**H<sub>0</sub>** : El traslado a la cuenta de recaudación interna, no incide significativamente en la ausencia de cultura tributaria a nivel del contribuyente.

**H<sub>1</sub>** : El traslado a la cuenta de recaudación interna, incide significativamente en la ausencia de cultura tributaria a nivel del contribuyente.

Existe traslado a la cuenta de recaudación interna	Existe ausencia de cultura tributaria a nivel del contribuyente			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	343	6	5	<b>354</b>
No	10	12	1	<b>23</b>
Desconoce	4	1	2	<b>7</b>
<b>Total</b>	<b>357</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>384</b>

Al desarrollar la prueba de hipótesis se obtuvo  $\chi^2 = 99.18 > 3.8416$ , Sig.= 2.30E-23 < 0.05. Rechazar H<sub>0</sub>.



Se concluye que, el traslado a la cuenta de recaudación interna, incide significativamente en la ausencia de cultura tributaria a nivel del contribuyente.

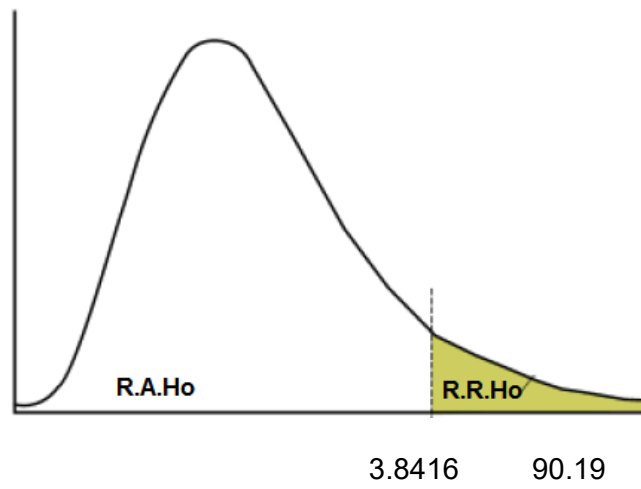
**Hipótesis General:**

**H<sub>0</sub>** : El sistema de detracciones, no incide significativamente en la informalidad de las micro y pequeñas empresas de la actividad turística en Lima Metropolitana.

**H<sub>1</sub>** : El sistema de detracciones, incide significativamente en la informalidad de las micro y pequeñas empresas de la actividad turística en Lima Metropolitana.

El sistema de detracciones funciona bien	Existe informalidad de las micro y pequeñas empresas de la actividad turística			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	299	7	1	<b>307</b>
No	45	23	2	<b>69</b>
Desconoce	2	1	5	<b>8</b>
<b>Total</b>	<b>345</b>	<b>31</b>	<b>8</b>	<b>384</b>

Al desarrollar la prueba de hipótesis se obtuvo  $\chi^2 = 90.19 > 3.8416$ , Sig.= 2.16E-21 < 0.05. Rechazar Ho.



Se concluye que, el sistema de detracciones, incide significativamente en la informalidad de las micro y pequeñas empresas de la actividad turística en Lima Metropolitana.

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y PROPUESTA**

### **5.1 Conclusiones**

- 5.1.1** Los datos obtenidos como producto del estudio y posteriormente puestos a prueba, permitió establecer que el porcentaje de pago por la afectación del servicio prestado, incide en la existencia del sector informal al margen de las cargas tributarias y normas legales.
- 5.1.2** Los datos de la prueba permitieron conocer que la forma en que el sustento de pago para el uso del crédito fiscal, incide en la existencia de la actividad económica ajena a los marcos legales por parte del Estado.
- 5.1.3** Los datos obtenidos permitieron establecer a través de la prueba de hipótesis respectiva que la existencia del fondo disponible para el pago de obligaciones tributarias, incide en la existencia de capacidad de supervisión tributaria a nivel empresarial.
- 5.1.4** Se ha establecido que la existencia de coercitividad para el pago fuera de plazo, incide en la economía subterránea en relación al PBI.
- 5.1.5** El análisis de los datos obtenidos y posteriormente contrastados permitieron demostrar que la efectividad de devolución al no utilizar los fondos de detracciones en los plazos establecidos, inciden en la prevalencia del autoempleo en relación al empleo total.



- 5.1.6 El análisis de los datos permitió establecer que, el traslado a la cuenta de recaudación interna, incide en la ausencia de cultura tributaria a nivel del contribuyente.
- 5.1.7 En conclusión, se ha determinado que el sistema de detracciones, incide en la informalidad de las micro y pequeña empresas de la actividad turística en Lima Metropolitana.

## **5.2 Propuesta de cambio**

- 5.2.1 Es importante que a nivel de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), implemente campañas destinadas a supervisar si las micro y pequeñas empresas vinculadas con la actividad turística, si vienen cumpliendo con el pago de sus obligaciones tributarias, hechos que a no dudarlo incidiría directamente en el incremento de la recaudación fiscal.
- 5.2.2 Conociendo la importancia que tiene la recaudación fiscal, es necesario de mayor difusión de los alcances que tiene en el desarrollo económico y social del país, con el fin de generar mayor conciencia en los contribuyentes y de esta manera ampliar la base tributaria y la formalización empresarial.
- 5.2.3 Se hace necesario que a nivel de los Ministerios de economía educación y de las instituciones comprometidas, debe buscarse mayor compromiso para que desde los primeros niveles de educación primaria, secundaria y universitaria, se considere en los programas curriculares mayor

consciencia tributaria y los alcances que tiene la recaudación fiscal en el desarrollo del país.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alva Matteucc, M. (2009). *Manual de detracciones, retenciones y percepción*. Lima, Perú: Instituto del Pacífico.
- Banco Interamericano de Desarrollo. ((BID, 2015)). Recaudar no basta: Los impuestos como instrumento de desarrollo, información obtenida del BID. *BID*.
- Carranza Muñoz, D. A., & Cornejo Ortiz, J. E. (2018). El sistema de detracciones y su impacto tributario y financiero en las mypes del sector transporte de carga de Lima-Perú. (*Tesis de Pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas*). Lima, Perú. Obtenido de [https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/624892/carranza\\_da.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/624892/carranza_da.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Castillo Castillo, J. A. (2008). ¿Existe inadecuación de la legislación referente a las MYPES con respecto a la problemática de su informalidad? (*Tesis de Maestría, UNMSM*). Lima,, Perú. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12672/197>
- Cossio Carrasco, V. (2011). *Escenario 2012 para las retenciones, percepciones y detracciones* (1a ed. ed.). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- De Soto Polar, H. (2010). *El otro sendero: la revolución informal*. Lima, Perú: San Marcos.
- De Soto, H. (2009). *The other path: the invisible revolution in the third world*. Estados Unidos: Harper Collins.
- Flores Pascual, J. (2013). *Detracciones*. Lima, Perú: Instituto Pacifico.
- Fuentes Salazar, B. (2014). *Administración efectiva de la cuenta corriente de detracciones para asegurar el cumplimiento de pago de las obligaciones de corto plazo de las empresas*. Lima, Perú: UIGV.
- Hernández, M. (2004). Evasión tributaria e informalidad en el Perú: una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo. (*Tesis de Doctorado, Universidad de Texas A&M*). México. Obtenido de <https://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/evasion-tributaria-e-informalidad-en-el-peru-una-aproximacion-a-partir-del-enfoque-de-discrepancias-en-el-consumo.pdf>
- Huamaní Cueva, R. (2011). *Código Tributario Comentado* (5a ed. ed.). Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. ((INEI, 2018)). *Producción y Empleo Informal en el Perú. Cuenta Satélite de la Economía Informal 2007-2017*. Lima: INEI .

- Loayza, N. (2010). *The economics of the informal sector: a simple model and some empirical evidence from latin América*. Estados Unidos: Carnegie-Rochester Conference Series on Public Policy.
- Manayay, D. T. (2020). El empleo informal en el Perú: Una breve caracterización 2007-2018. *Pensamiento Crítico*, 25(1), 51-75. doi:DOI: <http://dx.doi.org/10.15381/pc.v25i1.18477>
- Mendiburu Rojas, A. O. (2016). Factores que propician la informalidad de las pymes y su incidencia en el desarrollo de estas en la Provincia de Trujillo, Distrito de Victor Larco. (*Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Trujillo*). Trujillo, Perú. Obtenido de <https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4579/Tesis%20Maestr%C3%ADa%20-%20Angel%20Mendiburu%20Rojas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Moreno, A. (12 de Agosto de 2015). *Tributación: Informalidad*. Obtenido de SUNAT: <http://www.guiatributaria.sunat.gob.pe/formalizacion-mype/sistemas-del-igv.html>
- Pastor Vargas, C. (2011). *Sector informal y políticas públicas en América Latina*. Lima, Perú: Universidad Católica del Perú.
- Pineda Fidel, M. (2010). *ABC de la Ley Orgánica de Municipalidades*. Lima, Perú: Escuela de Gerencia Gubernamental.
- Plataforma Digital Única del Estado. (26 de Setiembre de 2019). *Detracciones*. Obtenido de <http://www.gob.pe/701-detracciones>
- Porter, A., & Haller, W. (2004). La economía informal. *CEPAL - Serie Políticas Sociales*(100).
- Rodríguez Jiménez, A. (2007). Cuantificación del tamaño de la economía informal en México. Una estimación a través del método monetario, de insumos físicos y modelos estructurales. (*Tesis de Doctorado, Universidad Autónoma de Madrid*). Madrid, España. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10486/2433>
- Rolando Ramírez, G. (2010). *Sistema de detracciones*. Lima, Perú: Estudio Echeconpar.
- Schneider, F. (2011). *Shadow economies: size, causes, and consequences*. Estados Unidos: Journal of Economic Literature.
- Segura, A. (12 de Abril de 2014). *Agenda económica del gobierno busca promover competitividad y productividad en la economía*. Obtenido de Ministerio de Economía: [https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3728&Itemid=101958&lang=es](https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=3728&Itemid=101958&lang=es)
- Staff Tributario de Entrelíneas. (2009). *Detracciones, percepciones y retenciones*. Lima, Perú: Entrelíneas.

- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. ((SUNAT, 2016)). *Detracciones*. Obtenido de Portal de la SUNAT: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones>
- Tello, M. (07 de Octubre de 2015). *¿Es la informalidad una opción voluntaria o la última alternativa de empleo en el Perú?* Obtenido de Proyectos Medianos (PM) CIES: <https://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/informefinal07octubre2015.pdf>
- Vega Córdova, É. (25 de Julio de 2021). *Qué son las detracciones y cómo depositarlas en Sunat*. Obtenido de Gestión: <https://gestion.pe/tu-dinero/que-son-las-detracciones-y-como-depositarlas-en-sunat-spot-detracciones-sunat-peru-nda-nnlt-noticia/?ref=gesr>
- Villanueva Rojas, V. (2010). *Factores tributarios causantes de la informalidad del sector de comercialización de lubricantes automotriz en Lima Metropolitana*. Lima, Perú: San Marcos.

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

## MATRIZ DE COHERENCIA INTERNA

**TEMA** : El sistema de detracciones y su incidencia en la informalidad de las micro y pequeñas empresas de la actividad turística en Lima Metropolitana.

**AUTOR** : Chrystian Elias Révolo Gutarra.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	CLASIFICACIÓN DE VARIABLES Y DEFINICIÓN OPERACIONAL	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA
Problema principal	Objetivo general	Hipótesis principal			
¿En qué medida el sistema de detracciones, incide en la informalidad de las micro y pequeñas empresas de la actividad turística en Lima Metropolitana?	Determinar si el sistema de detracciones, incide en la informalidad de las micro y pequeñas empresas de la actividad turística en Lima Metropolitana.	Determinar si el sistema de detracciones, incide en la informalidad de las micro y pequeñas empresas de la actividad turística en Lima Metropolitana.	<b>Variable independiente</b> <b>X. Sistema de detracciones</b> X1.- Porcentaje de pago por la afectación del servicio prestado. X2.- Sustento de pago para el uso del crédito fiscal. X3.- Existencia de fondo disponible para el pago de obligaciones tributarias. X4.- Existencia de coercitividad en pagos fuera de plazo. X5.- Efectividad de devolución al no utilizar los fondos de detracciones en los plazos establecidos. X6.- Traslado a la cuenta de recaudación interna.	<b>Tipo:</b> Explicativo  <b>Nivel:</b> Aplicado  <b>Método y Diseño:</b> Ex post facto o retrospectivo	<b>Población:</b> A nivel de las micro y pequeñas empresas.  <b>Muestra:</b> 384 gerentes.  El muestreo fue aleatorio del modelo simple, como fuente del muestreo probabilístico.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas			
a. ¿En qué medida el porcentaje de pago por la afectación del servicio prestado, incide en la existencia del sector informal al margen de las cargas tributarias y normas legales?  b. ¿Cuál es la forma en que el sustento de pago para el uso del crédito fiscal, incide en la existencia de la actividad económica ajena a los marcos legales por parte del Estado?	a. Establecer si el porcentaje de pago por la afectación del servicio prestado, incide en la existencia del sector informal al margen de las cargas tributarias y normas legales.  b. Conocer si el sustento de pago para el uso del crédito fiscal, incide en la existencia de actividad económica ajena a los marcos legales por parte del Estado.	a. Establecer si el porcentaje de pago por la afectación del servicio prestado, incide en la existencia del sector informal al margen de las cargas tributarias y normas legales.  b. Conocer si el sustento de pago para el uso del crédito fiscal, incide en la existencia de actividad económica ajena a los marcos legales por parte del Estado.			

<p>c. ¿En qué medida la existencia del fondo disponible para el pago de obligaciones tributarias, incide en la existencia de capacidad de supervisión tributaria a nivel empresarial?</p> <p>d. ¿De qué manera la existencia de coercitividad para el pago fuera de plazo, incide en la economía subterránea en relación al PBI?</p> <p>e. ¿Cómo la efectividad de devolución al no utilizar los fondos de deducciones en los plazos establecidos, inciden en la prevalencia del autoempleo en relación al empleo total?</p> <p>f. ¿En qué medida el traslado a la cuenta de recaudación interna, incide en la ausencia de cultura tributaria a nivel del contribuyente?</p>	<p>c. Establecer si la existencia del fondo disponible para el pago de obligaciones tributarias, incide en la existencia de capacidad de supervisión tributaria a nivel empresarial.</p> <p>d. Establecer si la existencia de coercitividad para el pago fuera de plazo, incide en la economía subterránea en relación al PBI.</p> <p>e. Demostrar si la efectividad de devolución al no utilizar los fondos de deducciones en los plazos establecidos, inciden en la prevalencia del autoempleo en relación al empleo total.</p> <p>f. Establecer si el traslado a la cuenta de recaudación interna incide en la ausencia de cultura tributaria a nivel del contribuyente.</p>	<p>c. Establecer si la existencia del fondo disponible para el pago de obligaciones tributarias, incide en la existencia de capacidad de supervisión tributaria a nivel empresarial.</p> <p>d. Establecer si la existencia de coercitividad para el pago fuera de plazo, incide en la economía subterránea en relación al PBI.</p> <p>e. Demostrar si la efectividad de devolución al no utilizar los fondos de deducciones en los plazos establecidos, inciden en la prevalencia del autoempleo en relación al empleo total.</p> <p>f. Establecer si el traslado a la cuenta de recaudación interna, incide en la ausencia de cultura tributaria a nivel del contribuyente.</p>	<p><b>Variable Independiente</b></p> <p><b>Y. Informalidad</b></p> <p>y<sub>1</sub>- Existencia de sector informal al margen de las cargas tributarias y normas legales.</p> <p>y<sub>2</sub>- Existencia de actividad económica ajena a los marcos legales por parte del Estado.</p> <p>y<sub>3</sub>- Existencia débil de capacidad de supervisión tributaria a nivel empresarial.</p> <p>y<sub>4</sub>- Alto índice de economía subterránea en relación al PBI.</p> <p>y<sub>5</sub>- Prevalencia del autoempleo en relación al empleo total.</p> <p>y<sub>6</sub>- Ausencia de cultura tributaria en el contribuyente.</p>		
--	---	--	--	--	--



**ANEXO N° 2**

**ENCUESTA**

**INSTRUCCIONES:**

El fin de la técnica es obtener información del tema: **“El Sistema de Detracciones y su incidencia en la Informalidad de las Micro y Pequeñas Empresas de la Actividad Turística en Lima Metropolitana”**, marcando con un aspa (X) la opción que considere correcta en las preguntas que se le esta formulando. La presente es anónima, se agradece su participación.

**1. ¿En su opinión el pago por detracción afecta el servicio prestado en las empresas de este sector motivo del estudio?**

- a) Si (        )
- b) No (        )
- c) Desconoce (        )

Justifique su respuesta:.....  
 .....  
 .....

**2. ¿Considera que con este concepto se sustenta el pago para el uso del crédito fiscal?**

- a) Si (        )
- b) No (        )
- c) Desconoce (        )

Justifique su respuesta:.....  
 .....  
 .....

**3. ¿En su opinión el régimen de detracciones está constituido por un fondo disponible para el pago de obligaciones tributarias?**

- a) Si (        )
- b) No (        )
- c) Desconoce (        )

Justifique su respuesta:.....  
 .....  
 .....

**4. ¿Aprecia Usted coercitividad en pagos fuera de plazo?**

- a) Si (        )
- b) No (        )
- c) Desconoce (        )

Justifique su respuesta:.....  
 .....  
 .....

5. **¿Existe efectividad en la devolución al no utilizar los fondos de detracciones en los plazos establecidos?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta:.....  
.....  
.....

6. **¿Por este concepto, existe traslado a la cuenta de recaudación interna?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta:.....  
.....  
.....

7. **¿Considera Usted coherente la aplicación del sistema de detracciones?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta:.....  
.....  
.....

8. **¿Existe informalidad en el sector al margen de las cargas tributarias y normas legales?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta:.....  
.....  
.....

9. **¿Cree que esta actividad económica es ajena a los marcos legales por parte del Estado?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta:.....  
.....  
.....

10. **¿En su opinión existe debilidad en la capacidad de supervisión tributaria a nivel empresarial?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta:.....  
.....  
.....

**11. ¿En su opinión existe alto índice de economía subterránea en relación al PBI?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta:.....  
 .....  
 .....

**12. ¿Aprecia Usted prevalencia del autoempleo en relación al empleo total?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta:.....  
 .....  
 .....

**13. ¿Existe en el contribuyente ausencia de cultura tributaria?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta:.....  
 .....  
 .....

**14. ¿Cree Usted que se puede contrarrestar y/o erradicar la informalidad?**

- a) Si ( )
- b) No ( )
- c) Desconoce ( )

Justifique su respuesta:.....  
 .....  
 .....